



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

18 de diciembre de 1995

Núm. 184

INDICE

Núm.

Página

INFORME DE LA PONENCIA ESPECIAL EN RELACION CON EL SINDROME DEL ACEITE TOXICO.

154/000011 Informe aprobado por la Ponencia especial en relación con el síndrome del aceite tóxico

1

INFORME DE LA PONENCIA ESPECIAL EN RELACION CON EL SINDROME DEL ACEITE TÓXICO

154/000011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del Informe elaborado y aprobado por unanimidad, en su sesión del día 13 de septiembre de 1995, por la Ponencia especial en relación con el síndrome del aceite tóxico (154/11), constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa.**

SUMARIO

PARTE PRIMERA:

CREACION Y ACTUACIONES.

PARTE SEGUNDA:

BALANCE DE LAS MEDIDAS PUESTAS EN PRACTICA POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN SU SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1984.

— Medidas organizativas:

- A. Medidas adoptadas.
- B. Grado de cumplimiento.

- Medidas de política sanitaria:
 - A. Medidas adoptadas.
 - B. Grado de cumplimiento.
- Medidas de política de investigación:
 - A. Medidas adoptadas.
 - B. Grado de cumplimiento.
- Medidas económicas y de reinserción social.
 - A. Medidas adoptadas.
 - B. Grado de cumplimiento.
- Otras medidas:
 1. Diálogo y colaboración con las asociaciones de afectados.
 2. Control y evaluación.
 3. Eliminación del aceite tóxico almacenado.

ANEXOS

- I. Prestaciones económicas.
- II. Prestaciones subsidiarias de la Seguridad Social.
- III. Ayuda económica familiar complementaria.
- IV. Area escolar.
- V. Colonias de verano.
- VI. Cuadro de gastos generales y por abono de prestaciones económicas y sociales hasta el 31 de diciembre de 1994.
- VII. Atención social de las unidades básicas de trabajo social.

PARTE TERCERA:

PROPUESTAS.

1. Medidas de carácter general.
2. Medidas sanitarias.
3. Medidas de investigación.
4. Medidas de carácter social.
5. Medidas de carácter educativo.

La Ponencia especial en relación con el síndrome del aceite tóxico (154/11), en cumplimiento del acuerdo de su creación, y por decisión unánime adoptada en el día de la fecha, se complace en elevar a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

PARTE PRIMERA

CREACION Y ACTUACIONES

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día **15 de junio de 1994** y a propuesta del Grupo

parlamentario Catalán (CiU), aprobó una proposición no de ley (nº expd. 161/203) por la que se acordaba lo siguiente:

«Se crea en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, una Ponencia especial que, en un período no superior a tres meses, elabore un informe, a los efectos de:

1. *Analizar el cumplimiento, en especial por parte del Gobierno, de las diferentes medidas acordadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 1984 en relación con el Síndrome del Aceite Tóxico.*
2. *Instar al Gobierno para adoptar nuevas medidas que aporten una solución definitiva a los diferentes problemas que denuncian los afectados por el Síndrome del Aceite Tóxico.» (BOCG D-97/16.5.94 Y D-116/22.6.94; D.S. nº 234)*

En ejecución de este acuerdo, el día **30 de noviembre de 1994** se constituyó una ponencia que, al amparo de las normas vigentes sobre distribución de puestos de ponencia entre los grupos parlamentarios, quedó integrada por los siguientes Diputados:

D. ^a Blanca Fernández-Capel Baños	(GP)
D. Alfredo Gimeno Ortiz	(GS)
D. Rafael Hinojosa i Lucena	(GC-CiU)
D. ^a María de los Angeles Maestro Martín	(IU-IC)
D. Adán Pablo Martín Menís	(CC)
D. José María Mur Bernad	(Mx)
D. Emilio Olabarría Muñoz	(PNV)
D. Antonio Pérez Solano	(GS)
D. César Villalón Rico	(GP)

Comoquiera que la proposición no de ley referida tenía como uno de sus objetivos analizar el grado de cumplimiento de las medidas aprobadas por el Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 1984 (BOCG D-41, de 31 de mayo), y que éstas hacían referencia a muy diversos aspectos (acciones organizativas, de política sanitaria, de investigación del síndrome, económicas y de la reinserción social, etcétera), atinentes básicamente al poder ejecutivo, una de las primeras resoluciones de la ponencia así constituida fue reclamar del Gobierno información acerca de la ejecución de tales medidas. Esta información llegó a la Cámara el 30 de enero siguiente, mediante oficio del Ministro de la Presidencia por el que se adjuntaba un primer informe, del Ministerio de Sanidad y Consumo, «sobre el síndrome del aceite tóxico», y un segundo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, «sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 1984».

Por otro lado, y a efectos de elaborar un programa de actuaciones, la ponencia acordó volver a reunirse el **21 de diciembre de 1994**, momento en el que se resolvería sobre las propuestas de comparecencias y de trabajos que hasta ese momento pudieran presentar sus miembros.

Reunidos en esta última fecha, los ponentes acordaron, entre otras cosas, invitar y convocar, respectivamente, a las siguientes personas y autoridades para informar sobre las cuestiones que constituyen el objeto de la ponencia, y sin que esta relación tuviese carácter cerrado: Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), Presidente de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Afectados por el Síndrome, Presidente de la Asociación Nacional de Afectados por el Síndrome Tóxico (ANASTO), Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones de Consumidores Afectados y Perjudicados por el Síndrome Tóxico (FACSINTO), D. Manuel Posada de la Paz (facultativo especialista en Medicina Interna de la Clínica Puerta de Hierro), D. Emilio Gelpí Monteys (profesor de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el C.I.D. de Barcelona), los dos médicos forenses adscritos a la Audiencia Nacional, Directora General del INSALUD, Subdirector General de Atención Primaria, Director General del Instituto de Salud Carlos III, Subdirector General de la Salud (Ministerio de Sanidad), Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la autoridad competente en materia del síndrome del aceite tóxico del Ministerio de Educación y Ciencia.

El día **1 de febrero de 1995** se efectuó una nueva reunión en la que compareció la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Afectados por el S.A.T., representada por D. Fernando Lago López, D^a Antonia Seco de Herrera Pérez y D. Angel Calvo Polo. Habida cuenta de que esta asociación había presentado un voluminoso informe, el encuentro se sustanció en una primera consideración general sobre la temática de la intoxicación por el aceite adulterado, acordando los ponentes invitar a esta asociación a una nueva sesión una vez estudiado dicho documento.

Acto seguido se personó la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), representada por D. Juan del Real Martín y D. Ignacio Uriarte Bofarull. Estos comparecientes hicieron una detenida exposición de los distintos problemas de los afectados por el síndrome del aceite tóxico, y posteriormente contestaron a las preguntas y observaciones que les formularon los Diputados miembros de la ponencia. Además, los comparecientes entregaron un «escrito en el que se resume la problemática presente del colectivo representado por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) y sus reivindicaciones más importantes».

El día **8 de febrero de 1995** se produjo la comparecencia de D. Pedro Sanz Orozco y D. Manuel de la Rosa Sauce, representantes de la Federación Provincial de Asociaciones de Consumidores Afectados y Perjudicados por el Síndrome tóxico (FACSINTO). Además de entregar un «informe a la Comisión de Asuntos Sociales», los comparecientes hicieron una exposición sobre las reivindicaciones y problemas pendientes de los intoxicados por el aceite desnaturalizado, y contestaron a las diversas preguntas y consideraciones que posteriormente les hicieron los ponentes.

Una nueva reunión celebró la ponencia el día **21 de febrero de 1995** para dar audiencia a los expertos previamente seleccionados. Intervino en primer lugar D. Emilio Gelpí Monteys, profesor de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el C.I.D. de Barcelona, quien realizó una exposición sobre los síntomas, etiología y desarrollo de la enfermedad tóxica que produjo el consumo de aceite de colza desnaturalizado con anilinas. Siguió un turno de preguntas por los ponentes, seguido de las contestaciones oportunas. A continuación, el Dr. Manuel Posada de la Paz, especialista en medicina interna de la Clínica Puerta de Hierro de Madrid, explicó su experiencia clínica e investigadora con los enfermos afectados por el síndrome tóxico, y las perspectivas presentes y futuras de su tratamiento médico. También contestó a las cuestiones que se le plantearon sobre el particular. Como ampliación de su información este último compareciente remitió días más tarde el «informe elaborado por el Comité OMS/FIS de 24-4-95, sobre el S.A.T.», seguido de anexos.

La Asociación Nacional de Afectados por el Síndrome Tóxico (ANASTO) se personó, a través de sus representantes D. Arcadio Fernández Molina y D. Fernando González Magdaleno, el día **8 de marzo de 1995**. Estos comparecientes expusieron, entre otras cosas, los problemas que siguen soportando hoy día los afectados del síndrome tóxico o sus familias y las responsabilidades derivadas de los hechos causantes de la enfermedad. También, se sometieron a un turno de preguntas y aclaraciones formuladas por los miembros de la ponencia.

La ponencia celebró una nueva reunión el **23 de marzo** para hacer recopilación de los trabajos previos y ordenar los futuros, resolviéndose convocar a diversas autoridades administrativas en la forma que se indica a continuación.

El **28 de marzo** se celebró una nueva sesión informativa con el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Navarro López, acompañado del Director de la Oficina del Síndrome Tóxico, Sr. Calzado. El compareciente hizo una exposición de todas las actuaciones de la Administración pública practicadas con los afectados por el síndrome o con sus familias en materia educativa, laboral y sociofamiliar. Asimismo contestó a las preguntas que suscitaron su intervención y el informe previamente remitido.

Por su parte, el Director General del Instituto de Salud Carlos III, D. José Ramón Rico Godoy, y el Subdirector General de la Salud, del mismo organismo, D. Francisco Pozo Rodríguez, mantuvieron un encuentro informativo con la ponencia el día **4 de abril de 1995**. Estos comparecientes relataron su experiencia en el tratamiento de la enfermedad desde que fue detectada en 1981 hasta la actualidad y los trabajos de investigación efectuados desde entonces. Se extendieron también sobre la conveniencia de seguir la evolución futura de los afectados y la investigación de los concretos agentes causantes de la intoxicación.

El **18 de abril** comparecieron D. Agustín de la Cruz Merino y D. Jesús Sánchez Morales, médicos forenses adscritos a la Audiencia Nacional, como consecuencia de la causa seguida por delitos contra la salud pública y otros, que concluyó con la sentencia 38/1989, de su Sala segunda. Explicaron sus líneas de actuación como peritos, tanto en el seguimiento de los casos de afectados como en la calificación de las causas de fallecimiento, esencial a efectos de poder percibir las indemnizaciones acordadas. También se refirieron a los problemas de su situación administrativa. Acto seguido los ponentes solicitaron aclaración o información adicional sobre los extremos tratados, lo que atendieron los facultativos.

En una nueva sesión con autoridades administrativas, celebrada el **26 de abril**, participó la Directora General del INSALUD, D^a Carmen Martínez Aguayo. Este alto cargo amplió lo que consta en el informe previamente remitido, con precisiones sobre el número de afectados, marco legal, servicios dispuestos para los afectados, protocolos especiales, dotaciones presupuestarias, problemas de coordinación, etcétera. También los ponentes solicitaron aclaración sobre diversos aspectos, que motivaron una nueva intervención de la Directora General.

Tras una nueva reunión de carácter organizador, el **10 de mayo de 1995**, la ponencia celebró un segundo encuentro con la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Afectados por el S.A.T., representada por las mismas personas que en la primera ocasión, el día **18 del mismo mes**. Luego de una breve exposición de D. Fernando Lago López, los Sres. Diputados formularon muy diversas preguntas en relación al informe depositado anteriormente por esta asociación, y a las distintas facetas de la enfermedad del síndrome del aceite tóxico: asistencia sanitaria, coordinación administrativa, medidas de reinserción laboral y educativas, autopsias, unidades de seguimiento, investigación del FIS/OMS, indemnizaciones consecuencia de las sentencias dictadas, etcétera. Para contestar a todas estas cuestiones intervino de nuevo el representante de la Coordinadora, quien también distribuyó una propuesta de organización administrativa de las distintas unidades y centros que tienen responsabilidades en la materia.

El día **30 de mayo de 1995** la ponencia celebró una nueva sesión informativa, esta vez con la Ministra de Sanidad y Consumo y el Ministro de Justicia e Interior. Compareció, en primer lugar, la Ministra de Sanidad y Consumo, D^a María Ángeles Amador Millán, para explicar pormenorizadamente la gestión realizada por su departamento a lo largo del tiempo en relación a los diversos aspectos planteados por la intoxicación del aceite de colza desnaturalizado: cifra de afectados, medidas sanitarias, equipos de atención primaria, investigaciones realizadas, prestaciones farmacéuticas, diálogo con los afectados, etc. Los diputados miembros de la ponencia plantearon diversas cuestiones que fueron contestadas acto seguido por la Ministra de Sanidad y Consumo. Posteriormente, compareció el Ministro de Justicia e Interior, D. Juan Alberto Belloch Julbe, para exponer la gestión de su departamento en algunos aspectos relacio-

nados con el síndrome del aceite tóxico (medidas adoptadas y coste derivado del sumario 121/81, tramitado ante la Audiencia Nacional, irretroactividad del proyecto de nuevo Código penal en materia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, etcétera). También en este caso los ponentes formularon diversas preguntas que fueron contestadas por el compareciente.

Con posterioridad a esta última sesión, los ponentes se han reunido tres veces más, a efectos de elaborar conclusiones sobre el grado de cumplimiento de las medidas aprobadas el día 23 de mayo de 1984 por el Congreso de los diputados, y formular nuevas propuestas en torno a la materia estudiada. Finalmente, debe hacerse constar que, con fecha 12 de septiembre de 1995, la diputada Sra. Da. Paula Monzón Suárez sustituyó al diputado Sr. D. Adán Martín Menís.

PARTE SEGUNDA

BALANCE DE LAS MEDIDAS PUESTAS EN PRACTICA POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN SU SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1984

MEDIDAS ORGANIZATIVAS (ACUERDO 2)

A. Medidas adoptadas

1. Adscripción de la asistencia sanitaria y de la investigación científica sobre el síndrome del aceite tóxico (SAT) al Ministerio de Sanidad y Consumo.
2. Adscripción de la gestión de las ayudas económicas y de la política de reinserción social de los afectados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. Coordinación interministerial.

B. Grado de cumplimiento

1. Por Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo y Orden de desarrollo parcial del mismo de 22 de octubre de 1985, fueron asignadas al Ministerio de Sanidad y Consumo la atención sanitaria y la investigación clínica, básica y epidemiológica sobre el síndrome del aceite tóxico (SAT).

2. Este mismo Real Decreto creó, adscribiéndola entonces al Ministerio de la Presidencia del Gobierno, la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico para «la evaluación y gestión de las ayudas económicas, así como las de reinserción y atención social de los afectados».

Posteriormente, los Reales Decretos 1519/1986, de 25 de julio, y 2539/1986, de 5 de diciembre, adscribieron la Oficina de Gestión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo la dependencia directa del Subsecretario del Departamento.

Para el cumplimiento de los fines encomendados a la misma, la Oficina de Gestión se estructura en unos servicios centrales, que desarrolla también la gestión correspondiente a la provincia de Madrid, y 11 oficinas provinciales (Ávila, Burgos, Cantabria, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora). La cobertura de los afectados con residencia en el resto de provincias se gestiona desde los servicios centrales, si bien un asistente social del Instituto Nacional de la Salud, o del Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas en que la competencia de dicho Instituto ha sido transferida, actúa como enlace con la Oficina de Gestión.

3. La coordinación interministerial sobre el SAT se ha canalizado a través de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, en particular a través del examen de los proyectos normativos y de las propuestas de acuerdo elevados al Consejo de Ministros que, a lo largo de todos estos años, han materializado las actuaciones más relevantes de la Administración del Estado en relación con los diversos aspectos del SAT.

MEDIDAS DE POLITICA SANITARIA (ACUERDO 3)

A. Medidas adoptadas

1. Prestación de asistencia sanitaria a través del dispositivo asistencial público a los pacientes afectados así como a los familiares a su cargo.

2. Normalización de la asistencia sanitaria a los afectados mediante su incorporación a la red general de atención primaria y especializada.

3. Seguimiento clínico específico.

4. Cobertura íntegra de la prestación farmacéutica.

B. Grado de cumplimiento

1. Durante todos estos años, los afectados han venido recibiendo una asistencia sanitaria completa a través de los servicios que en la actualidad integran el Sistema Nacional de Salud. Esta asistencia ha cubierto tanto a los pacientes afectados como, desde 1991, a los familiares a su cargo que no fueran beneficiarios de la Seguridad Social ni de cualquier otro sistema público de previsión social.

En términos económicos, el esfuerzo realizado en este campo puede estimarse en 24.000 millones de pesetas hasta 1994, sin incluir gastos de farmacia ni de investigación sanitaria.

2. Una vez asumida la asistencia sanitaria de los afectados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del INSALUD y con la finalidad de normalizarla, en 1986 comenzó a ser sustituida la red específica de asistencia sanitaria creada desde el primer año de aparición del SAT —integrada por las denominadas Unidades de Seguimiento— asumiendo el INSALUD la asistencia sanitaria del colectivo conforme al régimen ordinario de prestación de servicios.

En la actualidad, la asistencia sanitaria, en el primer nivel, se brinda fundamentalmente por los Equipos de Atención Primaria —que a finales de 1994 atienden el 60% de los afectados— manteniéndose en algunas provincias las Unidades de Seguimiento —que en número de 8 atienden al 40% restante— para favorecer algunas de las líneas de investigación que vienen desarrollándose.

Por lo que respecta a la asistencia sanitaria especializada, ésta ha venido siendo prestada durante todos estos años en los centros hospitalarios del INSALUD.

3. El seguimiento clínico de los afectados, por su consideración como grupo de riesgo, se ha venido realizando de acuerdo con protocolos especialmente diseñados para estos pacientes, establecidos con carácter general a partir de la Circular 3/1991 del INSALUD con la colaboración de las unidades responsables de la investigación y con la participación y acogida favorable de las asociaciones de afectados.

Este protocolo de seguimiento clínico ha venido aplicándose en las Unidades de Seguimiento y a partir de 1993 en los Equipos de Atención Primaria. En estos últimos se ha extendido hasta la fecha al 57% de los afectados que atienden y es objeto de evaluación periódica con carácter trimestral.

En este punto hay que significar también que se estimó conveniente incorporar en el diseño de la tarjeta sanitaria de los afectados una serie de características diferenciales que permitieran identificar claramente a este colectivo de usuarios del Sistema Nacional de Salud. Para ello, con el consenso y colaboración de las asociaciones de afectados, se han venido estableciendo desde 1993 las medidas necesarias para la emisión de estas tarjetas sanitarias diferenciadas.

4. Durante todos estos años, la prestación farmacéutica para los afectados ha sido integral, cubriendo productos no financiados en condiciones normales por la Seguridad Social y estando exenta de aportación económica por parte de los mismos, cobertura íntegra que se mantiene tras la reordenación efectuada en 1993 de financiación selectiva de medicamentos.

La Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico cofinancia el pago de las recetas de los afectados en situación de activo laboral, así como los gastos derivados de la prescripción de parafarmacia y de los correspondientes a afectados no acogidos a la Seguridad Social. Hasta 1994, esta cofinanciación por la Oficina de Gestión ha supuesto 2.097 millones de pesetas.

MEDIDAS DE POLITICA DE INVESTIGACION (ACUERDO 4)

A. Medidas adoptadas

1. Desarrollo, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las investigaciones sobre epidemiología, toxicología y anato-

mía patológica encaminadas a precisar claramente la etiología del SAT, encontrar tratamientos eficaces para las víctimas del síndrome y contribuir a evitar epidemias análogas en el futuro.

2. Creación y funcionamiento regular de las estructuras de coordinación de la investigación en el plano internacional.

3. Coordinación entre la política de investigación y la política asistencial.

B. Grado de cumplimiento

1. A partir de la correspondiente dotación de recursos presupuestarios desde 1986 al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (FIS), que se ha mantenido durante todos estos años y que en la actualidad son gestionados por el Instituto Carlos III, se han mantenido y potenciado las diferentes líneas de investigación para cumplir de forma escrupulosa las recomendaciones de la OMS. Desde 1986 y hasta fines de 1994, los gastos de investigación canalizados a través del FIS han representado 5.500 millones de pesetas.

Una vez que se dispuso de una masa de conocimientos suficientes para cubrir el primer objetivo de la investigación —la consolidación del conocimiento etiológico de la enfermedad—, el segundo objetivo fueron los estudios clínico-epidemiológicos.

Para cumplir estos dos objetivos de la investigación, en 1987 se publicó en las principales revistas científicas un anuncio internacional en el que se solicitaban propuestas de investigación en los siguientes sectores:

- investigación de compuestos implicados en la patología del SAT;
- estudios de toxicidad en el animal;
- estudios farmacocinéticos y toxicocinéticos sobre posibles compuestos etiológicos;
- anomalías bioquímicas observadas en el SAT;
- estudios clínicos e in vitro de las anomalías inmunológicas relacionadas con el SAT; y
- estudios clínico-epidemiológicos sobre la evolución a largo plazo del SAT.

Entre 1987 y 1990 se costearon 31 proyectos de investigación en los sectores mencionados. La bibliografía disponible comprende actualmente cerca de 700 artículos sobre temas de investigación.

Las investigaciones realizadas se han centrado en la detección de los compuestos químicos presentes en los aceites causantes de la toxicidad y la forma en que estos compuestos han producido las lesiones en los distintos órganos o sistemas afectados.

Además, se han estudiado los mecanismos por los cuales se ha desencadenado la toxicidad en sistemas «in vivo», diseñando el modelo experimental para el control de la misma.

Los trabajos realizados han permitido obtener conclusiones muy importantes para el conocimiento de la enfermedad.

Los principales estudios clínico-epidemiológicos realizados son:

- Estudio de una muestra de 500 afectados (Año 1988)
- Desarrollo de un registro de pacientes del SAT (Año 1988)
- Estudio piloto sobre 1.000 pacientes para conocer las causas de mortalidad (1988)
- Estudio sobre la situación clínica de 7.000 afectados (1992)
- Revisión de todas las historias clínicas del SAT: 32.000 correspondientes a 19.623 pacientes (1990)
- Análisis sobre malformaciones relacionadas con el SAT (1990)
- Estudio necrópsico de pacientes fallecidos (1981-1995)

En general, el estudio epidemiológico del SAT ha sido bastante completo, por lo que no se necesitan muchas investigaciones en este sector en el futuro. En cambio, habrá que seguir haciendo estudios clínicos y clínico-epidemiológicos sobre la evolución del síndrome a largo plazo. En el ámbito experimental se seguirá tratando de encontrar un modelo animal pese a que los resultados obtenidos hasta ahora no son alentadores. Los trabajos de toxicología analítica se centrarán sin duda en la producción de aceites simulados y la administración de los mismos al animal con miras a reproducir la enfermedad.

2. Por lo que se refiere a las estructuras de coordinación de la investigación en el plano internacional, hay que destacar en primer lugar la creación, atendiendo a una recomendación en ese sentido formulada en 1983 por el Grupo de Trabajo de la OMS sobre el SAT, del Comité Directivo Científico de la OMS para el SAT.

Este Comité, órgano consultivo tanto de la Oficina Regional de la OMS para Europa como de las unidades de la Administración española, ha desarrollado a través de las tres reuniones celebradas —1984, 1985 y 1990— la misión de analizar los progresos y la importancia de las observaciones etiológicas, formular recomendaciones sobre investigaciones futuras, establecer las prioridades en materia de investigación, y dar asesoramiento y ayuda para establecer un sistema de colaboración internacional.

El Comité Directivo, teniendo en cuenta la magnitud del programa de investigación, estimó necesario en su reunión de 1985 la creación de un Grupo de Enlace entre dicho Comité y el FIS —en la actualidad Instituto Carlos III—, encargado de coordinar, en nombre de aquél, las actividades entre la Oficina Regional de la OMS para Europa y las autoridades españolas responsables del SAT. Tras su constitución en 1986, el Grupo de Enlace se ha venido reuniendo por lo menos dos veces al año para evaluar la marcha de los estudios en curso y examinar las orientaciones de la investigación.

En el plano internacional hay que destacar también la permanente relación de colaboración de la Administra-

ción española con el *Center for Diseases Control and Prevention (CDC)* —Centro para el Control y Prevención de Enfermedades— de Atlanta (Estados Unidos) que ha favorecido el avance en el conocimiento de esta enfermedad, tanto desde el punto de vista epidemiológico como del análisis bioquímico del aceite.

3. En lo que respecta a la coordinación entre la política de asistencia sanitaria y la política de investigación hay que señalar que durante todos estos años se ha mantenido un estrecho contacto y colaboración entre las unidades de atención sanitaria y las encargadas de la investigación. También debe resaltarse el papel que en este sentido ha cumplido la implantación de los protocolos específicos del seguimiento clínico de los afectados y la realización sistemática, en particular durante los años 1981 a 1985, de estudios necrópsicos de todos los pacientes fallecidos.

MEDIDAS ECONOMICAS Y DE REINSENCION SOCIAL (ACUERDO 5)

A. Medidas adoptadas

1. Desarrollo del programa de apoyo psicopedagógico a la población infantil de familias afectadas.

2. Actuaciones para la reinserción social y laboral de los afectados.

B. Grado de cumplimiento

1. El Plan de Escolarización de los alumnos afectados por el síndrome tóxico, (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de septiembre de 1981, art. 16.1 del Real Decreto 1276/1982 de 18 de junio, y Orden de desarrollo del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de septiembre de 1982), complementado por las Ayudas Escolares a los afectados por el síndrome tóxico (art. 16.2. y art. 17 del Real Decreto 1276/1982, de 18 de junio y Orden de desarrollo del Ministerio de la Presidencia de 14 de septiembre de 1982), se ha desarrollado, por la Comisión Nacional de Ayuda a los escolares afectados por el síndrome tóxico creada en el Ministerio de Educación y Ciencia y por las respectivas Comisiones Provinciales (Orden de 10 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación y Ciencia), de las que formaban parte representantes del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico y, desde 1986, de la Oficina de Gestión (art. 9), y en estrecha colaboración con los Servicios Sociales básicos de esta Oficina.

Las actuaciones básicas han estado encaminadas a la recuperación académica de los estudios y, en la medida de lo posible, a la integración de los alumnos afectados en su medio escolar, o, en su defecto, la escolarización en los centros sanitarios o en sus domicilios, así como, en su caso, a superar el bajo rendimiento escolar causado, o agravado, por el síndrome tóxico.

1.1. Durante el período 1981-1985, los objetivos alcanzados fueron los siguientes:

— Conocimiento de todos los alumnos afectados por el síndrome tóxico y su situación sanitaria, social y educativa, elaborando —desde el curso 1981-1982— el Censo Escolar de los mismos, que anualmente se actualiza por las Unidades Básicas de Trabajo Social del Síndrome Tóxico.

— Evitar, en la medida de lo posible, la pérdida de curso de los alumnos hospitalizados facilitándoles la realización de las correspondientes pruebas de evaluación en los Centros hospitalarios.

— Mantener la continuidad docente mediante el establecimiento de Unidades Escolares especiales en los Hospitales y Centros de rehabilitación, así como la escolarización en el domicilio de los alumnos con dificultades severas para asistir a su respectivo Centro Educativo.

— Como consecuencia de estas medidas, en el curso 1983/1984 —transcurridos dos cursos desde el inicio de la intoxicación masiva— prácticamente la totalidad de alumnos afectados asistía a su Centro Docente —el 99,59% de la población escolar, que en dicho curso era de 3.651 alumnos—, y solamente 15 alumnos continuaron precisando escolarización especial, frente a los 316 y 402 alumnos que respectivamente habían estado sujetos a dicha escolarización especial en los dos cursos anteriores.

Al finalizar este primer período del Plan de Escolarización se había conseguido progresivamente la integración de los alumnos afectados por el síndrome tóxico en los Centros Docentes. Sin embargo, un reducido número —pero cualitativamente importante— de alumnos afectados —cerca de 200— aún continuaban planteando problemas escolares: retraso escolar, bajo rendimiento y en algunos casos, fracaso escolar con el siguiente abandono de estudios. Por lo que precisaron la continuidad en el apoyo pedagógico o en el tratamiento de salud mental y/o apoyo escolar a domicilio.

1.2. Evolución desde 1985 hasta la actualidad

A partir del Curso 1985/1986 la población de escolares afectados fue descendiendo paulatinamente, a causa principalmente de ser ya muy reducido el número de afectados que se incorporaban al nivel de EGB (al no nacer niños afectados por el síndrome tóxico), y en los restante niveles educativos se ha incrementado progresivamente la incorporación de afectados. Así, el número de alumnos afectados en el curso 1987/1988 era de 2.247, en el curso 1990/1991 de 1.683, y en la actualidad —curso 1994/1995— no se superan los 1.100 alumnos, de los que solamente el 2,3% corresponde al nivel de EGB.

A su vez, el número de alumnos que precisaban medidas especiales se redujo sensiblemente, debido fundamentalmente a que la totalidad de los alumnos asistían a

sus Centros Docentes, excepto uno, si bien esta normalización no siempre significaba haber conseguido una verdadera «integración escolar».

Por consiguiente, los objetivos prioritarios fijados en este segundo período, a la vista de la problemática que aún presentaban los alumnos afectados, fueron los siguientes:

- 1) Seguimiento de los escolares con problemas específicos, o por otros problemas extraescolares (familiares, sociales, etc.) que estuvieran incidiendo en su rendimiento.
- 2) Intervención en casos de retraso escolar continuado, originado o no por el síndrome tóxico, en coordinación con los diferentes Equipos Multiprofesionales del Ministerio de Educación y Ciencia y directores o tutores de los Centros Escolares.
- 3) Seguimiento de los afectados con abandono de estudios no justificado, y, en su caso, tratamiento social.
- 4) Tratamiento, a nivel individual o familiar, de los problemas sociales derivados de la enfermedad, y en su caso, de la invalidez, así como los relacionados con la salud mental.

El número total de alumnos que en cada curso ha precisado y recibido alguna/as de estas medidas ha oscilado entre 184, en el curso 1985/1986, hasta menos de 100, a partir del curso 1989/90. De ellos, 41 alumnos han recibido apoyo psicopedagógico a domicilio, por profesores asignados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

1.3. Medidas Complementarias

a) Becas y Ayudas Escolares

Las ayudas escolares establecidas con carácter específico para los alumnos afectados por el síndrome tóxico: abono del transporte escolar extraordinario, ayudas de comedor, ayudas de estudio y para material escolar, se concedieron a sus beneficiarios por el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico durante los Cursos 1982/1983 y 1983/1984, con un total de 2.226 becas y ayudas en el primer Curso, y 1.725 en el segundo.

A partir del Curso 1984/1985 se tuvo en cuenta de una parte, la sensible disminución de las peculiaridades que presentaban los escolares afectados por su favorable evolución en la integración escolar, y de la otra, que para alcanzar el objetivo del Programa de Reinserción Social era conveniente, en la medida de lo posible, la normalización de los recursos a aplicar.

En consecuencia, desde dicho curso, la Oficina de Gestión actúa con carácter subsidiario, respecto de las becas y ayudas de carácter general que convoca anualmente el Ministerio de Educación y Ciencia, en los casos de denegación de los mismos por bajo rendimiento escolar a causa de la afectación por el síndrome tóxico, así como en la concesión de ayudas para transporte extraordinario, no cubiertas por el citado Departamento.

Con dicho fin anualmente se convocan estas becas y ayudas subsidiarias, para los alumnos afectados, por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Desde la primera convocatoria el número total de becas y ayudas concedidas es de 75, lo que significa que se ha conseguido el pretendido objetivo de la normalización de los recursos escolares que se venían aplicando a los alumnos afectados por el síndrome tóxico.

b) Colonias de Verano

El artículo 16.Dos, apartado sexto del Real Decreto 1276/82, de 18 de junio, dispuso que se facilitase la asistencia de alumnos a colonias escolares del Ministerio de Educación y Ciencia o promovidas por el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico, con el fin de contribuir, en la medida de lo posible, a la reinserción social de los mismos.

En los veranos de 1982 y 1983 el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico organizó y subvencionó la asistencia a las colonias de 2.145 escolares afectados. En 1984, siguiendo la política de integración social, se consensuó con los representantes de los afectados la sustitución de la organización de Colonias exclusivas para afectados, por la concesión de subvenciones para asistir a colonias de verano de carácter general. Por lo que desde dicho año el Plan Nacional, y posteriormente la Oficina de Gestión, convoca anualmente su concesión. En la medida en que la reinserción social de los escolares ha ido logrando sus objetivos la asistencia a colonias ha sido visiblemente menor: 1.242 escolares en el verano 1982, mientras que en 1992 solamente solicitaron subvenciones 20 escolares, y en 1994, 16.

De 1982 a 1994 han asistido a colonias de verano subvencionadas 2.677 escolares afectados por el síndrome tóxico.

1.4. Rendimiento escolar

En los correspondientes Censos Escolares de afectados por el síndrome tóxico de carácter anual, se aprecia que el rendimiento escolar de los mismos desde 1983/1984 —una vez alcanzada la normalización de la escolarización de la práctica totalidad de alumnos— no ha sido inferior, globalmente, al de la población escolar española respecto de la distintos niveles educativos, según fuentes autorizadas del Ministerio de Educación y Ciencia. Por otra parte, en los últimos cursos no se ha objetivado en la mayoría de los casos, que el bajo rendimiento escolar esté directamente relacionado con el síndrome tóxico, sino con multifactores sociales concurrentes en él mismo.

En todo caso se aprecia que desde el Curso 1989/1990, con algunas oscilaciones, es mayor, en términos relativos, el número de alumnos que han superado el curso y también el de no repetidores.

Respecto de los datos registrados en el Curso 1994/1995 se observa que el 77,4% de alumnos afecta-

dos habían superado los estudios cursados el año anterior, y el 22,6% repetían curso.

A su vez, en el mismo curso 1994/1995, no continuaron estudios 162 alumnos —el 15% del total de alumnos del curso anterior— de los que el 59,3% —96 alumnos— habían concluido su respectivo nivel y el 40,7% —66 alumnos— no lo habían concluido. Los niveles en que más inciden estos «abandonos» son, por orden de importancia, B.U.P., Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y C.O.U., siendo también significativo —por su trascendencia y no por su número— que 4 alumnos de E.G.B. no hayan concluido su graduación escolar.

Otro aspecto que destaca es que, si bien ha disminuido el número total de alumnos —por no entrar nuevos alumnos en el primer nivel del sistema educativo por la causa ya mencionada— se ha incrementado considerablemente, en cifras absolutas, la incorporación de alumnos a los niveles de BUP, COU, Universitario y Formación Profesional, en relación con la situación de los dos primeros cursos desde la manifestación del síndrome tóxico. Esto puede ser debido, por una parte, a que la pirámide de población escolar afectada ha ido envejeciendo y, por la otra, a que los ingresos mínimos garantizados por la Ayuda Familiar Complementaria han contribuido a conseguir una estabilidad económica en las familias, que ha permitido una mayor posibilidad de dedicarse los jóvenes a su formación educativa.

En el curso 1994/1995 del total de 1.050 alumnos afectados, el 29,5% cursaba estudios universitarios; el 22,3%, Formación Profesional; el 17,0% B.U.P. y el 10,7%, C.O.U.

1.5. Como resumen puede afirmarse que la integración en los Centros Docentes de los alumnos afectados por el síndrome tóxico se consiguió de manera progresiva hasta 1984/1985, si bien un número reducido de alumnos ha precisado y recibido la aplicación de distintas medidas de apoyo escolar. En la actualidad no se plantean problemas escolares significativos, en la mayoría de los alumnos, que estén directamente vinculados con la afectación por el síndrome tóxico; no obstante, deben seguirse teniendo en cuenta los problemas de bajo rendimiento escolar que inciden en un sector de esta población y continuar los tratamientos sociales y psicopedagógicos que sean precisos, con el fin de que, en la medida de lo posible, sean superados los mismos.

2. Las diversas actuaciones realizadas por la Administración durante más de doce años para tratar de conseguir, en la medida de lo posible, la integración o la reinserción social de los afectados por el síndrome tóxico, corresponden a una planificación integral para dar respuesta a los graves desajustes psicosociales que, como consecuencia del síndrome tóxico, presentaba un determinado número de afectados.

Este planteamiento había sido respaldado por el Parlamento (Conclusiones aprobadas el 9 de junio de 1982), y como consecuencia del art. 18 del Real Decreto 1276/1982, de 18 de junio, por el que se complementan las ayudas de los afectados por el síndrome tóxico, dispuso la elaboración de un Plan Integral de Reinserción Social.

A su vez, el art. 4 del citado Real Decreto dispuso específicamente la reinserción social y laboral de los afectados en situación de Invalidez Permanente, y el art. 16 previó el establecimiento de un Plan de Escolarización —ampliando el ya dispuesto por Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1981—, y de distintas ayudas escolares, con el fin de posibilitar la reinserción de los estudiantes afectados por el síndrome tóxico, anteriormente descrito.

2.1. Actuaciones de la Administración

La Reinserción Social de los afectados desarrollada por el anterior Plan Nacional para el Síndrome Tóxico y por la actual Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, con la cooperación de distintos Departamentos Ministeriales, se ha orientado hacia tres áreas de intervención:

- Educativa
- Laboral
- Socio familiar y comunitaria

Las distintas actuaciones llevadas a cabo están integradas fundamentalmente en los programas y actividades siguientes:

a) El Plan de Escolarización de los alumnos afectados por el síndrome tóxico, complementado por las ayudas escolares, ya descritos sus contenidos y resultados en el citado Acuerdo 5.a).

b) El Programa de Reinserción Social de los afectados por el síndrome tóxico, aprobado el 16 de junio de 1983, mediante el que se estableció una metodología específica de reinserción, para actuar con aquellos afectados y sus familias que presentaban graves desajustes psicosociales que les impedían su normal desarrollo individual, familiar y sociocomunitario.

Este Programa se ha desarrollado durante casi cinco años, dándose por finalizado, como tal, en diciembre de 1987.

c) El Programa de Trabajo Social con las familias afectadas por el síndrome tóxico, desarrollado desde septiembre de 1981 hasta abril de 1987, y el Programa de Servicios Sociales para las familias afectadas por el síndrome tóxico, de abril de 1987, aplicado desde dicha fecha hasta la actualidad.

El objetivo de estos dos programas era —y continúa siendo— prestar atención social a los afectados y a sus familias con el fin último de conseguir la integración social de los mismos, tanto individualmente como a de-

terminados grupos prioritarios de atención social: escolares, parados y mujeres no activas económicamente dedicadas a las tareas del hogar; con independencia de la especial dedicación en cada uno de estos colectivos a aquellos afectados en situación de invalidez permanente. Esta atención social se ha coordinado con las actuaciones de los programas específicos de Reinserción Social antes mencionados.

2.2. Las necesidades de Reinserción Social en 1983/1985

De acuerdo con la metodología prevista en el Programa de Reinserción Social, de 1983 a 1985 se realizaron en el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico 7.943 «Estudios previos y Valoraciones Diagnósticas» para conocer qué afectados por el síndrome tóxico y sus familias eran susceptibles de reinserción social. Del resultado obtenido en dichos Estudios se puso de manifiesto que solamente el 17,9% —1.425 afectados— del total de afectados valorados, que representaban a su vez el 7,2% del total de afectados censados, presentaban graves desajustes psicosociales en aquellas fechas —después de dos o más años del inicio de su afectación— y, por consiguiente, precisaban un «Programa Individualizado de Reinserción Social» (PIRS). De los restantes afectados estudiados, el 43,9% estaban ya socialmente integrados, y el 36,8% presentaban algunos desajustes sociales que venían siendo tratados en las Unidades Básicas de Trabajo Social del Síndrome Tóxico, por lo que continuaban en «seguimiento social».

El número de PIRS que finalmente fue necesario establecer era de 1.181, la mayoría en el área laboral, seguida del área de integración sociofamiliar y comunitaria, y con escasa incidencia en el área educativa.

2.3. Resultados de la Reinserción Social

En el desarrollo del Programa de Reinserción se puso de manifiesto que el síndrome tóxico había causado severos desajustes sociales a un colectivo importante, en cifras absolutas, de afectados, o había agravado los que tenían con anterioridad a su afectación. Si bien en el área educativa y en el área laboral, entre un 20% y un 30% de los desajustes que presentaban los afectados eran ajenos a su afectación, mientras en el área sociofamiliar y comunitaria el 94% de los desajustes tenían relación causal con el síndrome tóxico.

Las actuaciones propuestas en cada PIRS para tratar los desajustes citados —establecidos conjuntamente por el Equipo Interprofesional y por el propio interesado— fueron las siguientes:

A) Área Laboral: Ocupan un lugar destacado las actuaciones de «orientación profesional» y de «formación profesional», en consonancia con el deficiente nivel educativo que tenía la mayoría de los afectados, así

como las actuaciones encaminadas a la «obtención de un puesto de trabajo» por cuenta ajena o como autónomos y, en su caso, «la conservación o readaptación del trabajo que venían desempeñando».

Con el fin de facilitar a los afectados el acceso al empleo se establecieron medidas específicas con tal fin, ante las dificultades que presentaba el mercado laboral. Dichas medidas permiten, de una parte, la reconversión o el establecimiento como autónomos o ser socios de Cooperativas de Trabajo Asociado o de Sociedades Anónimas Laborales, a los afectados que estén capacitados profesionalmente para la actividad de que se trate y presenten un proyecto viable con dicho fin (Orden Ministerial de 15 de febrero de 1983, actualizada mediante las Ordenes Ministeriales de 5 de mayo de 1986 y 14 de noviembre de 1988); y de la otra el estímulo de las empresas a contratar trabajadores afectados, mediante subvenciones a fondo perdido, según sea el tipo de contrato, y reintegro de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social durante un determinado período de tiempo (Orden Ministerial de 5 de mayo de 1986).

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

	1984/87	1988/94	TOTAL
Establecimiento de Autónomos	53	63	116
Socios de Cooperativas	19	2	21
Estímulo al Empleo	14	54	68
TOTAL	86	119	205

Con anterioridad y con el mismo objetivo de conseguir la Reinserción Laboral se habían dispuesto (art. 14 del Real Decreto 1276/1982, de 18 de junio, y reguladas por dos Ordenes Ministeriales de 27 de octubre de 1982) las Ayudas Económicas y Técnicas a Explotaciones Familiares en situación de crisis como consecuencia del síndrome tóxico, concediéndose las siguientes:

Ayudas a Explotaciones Agrícolas y Pecuarias	167
Ayudas a Explotaciones Industriales y de Servicios ..	19
TOTAL	186

En suma, con el fin de obtener un puesto de trabajo —por cuenta ajena o autónomo— o restablecer el normal funcionamiento de las explotaciones familiares se han concedido un total de 391 subvenciones y ayudas.

B) Área de Integración Sociofamiliar y Comunitaria: las medidas de apoyo propuestas en los PIRS de este área eran fundamentalmente el «Tratamiento de Salud

Mental» —en el 75%— seguida de «la Orientación y el apoyo psicológico» y con menor frecuencia la «Ayuda a Domicilio» y la «Rehabilitación funcional».

Para valorar los resultados de las actuaciones previstas en cada PIRS, hay que considerar que éste no es un programa cerrado, sino un proceso dinámico marcado por la evolución de las actitudes y aptitudes del interesado, así como por la posibilidad de acceso a los recursos necesarios para conseguir el objetivo propuesto.

Al darse por finalizado el Programa de Reinserción Social en diciembre de 1987 —aunque no se dio por concluida esta tarea— la situación era la siguiente:

— Una parte importante de los objetivos propuestos se habían realizado, principalmente los del área educativa y área socio-familiar y comunitaria, aunque no en todos los casos se hubiese conseguido el objetivo completo de la reinserción del afectado, en su globalidad, mientras que en el área laboral se encontraron más dificultades para conseguir los objetivos previstos; no obstante se consiguieron realizar las siguientes actuaciones:

- * La orientación profesional en el 26,6% de los casos.
- * La formación profesional en el 27,0%.
- * La reconversión profesional en el 31,8%.
- * La readaptación del puesto de trabajo, el 23,1%.
- * La conservación del puesto de trabajo, el 53,1%.
- * La obtención de puesto de trabajo, el 24,1%.
- * El establecimiento como autónomo, el 46,1%.

Esto significa que, en su conjunto, de los 508 puestos de trabajo necesarios se obtuvieron 206 —112 por cuenta ajena y 94 de autónomos—, y se conservaron, reconvirtieron o readaptaron 64 puestos de trabajo; es decir, un total de 270 afectados reinsertados consiguieron su reinserción laboral, en el período 1984/1987, además de los que estaban en vías de hacerlo mediante la formación profesional adquirida, y otras intervenciones.

La causa más frecuente del no cumplimiento del PIRS, fue la «renuncia del interesado» —277 casos— principalmente en el área laboral —197 casos—, seguida de la «carencia o insuficiencia de recursos» —153 PIRS—, e igualmente con mayor incidencia en el área laboral.

2.4. El Programa de Servicios Sociales de 1987

El dar por finalizado este Programa de Reinserción Social, no significó el abandono del objetivo prioritario de la reinserción social de los afectados por el síndrome tóxico, ni dejar de establecer aquellos PIRS que, en su caso, posteriormente han sido precisos: El Programa de Servicios Sociales de 1987 reestructuró la metodología de reinserción y previó la continuidad de actuaciones sociales con el común objetivo de conseguir —en la medida de lo posible— la reinserción social de los afectados, que aún lo precisen, destacando los siguientes:

A) El Censo Laboral de Afectados

En 1983 se elaboró el Censo de población activa afectada por el síndrome tóxico, como una de las bases preparatorias de las medidas a adoptar para la reinserción laboral. En la actualidad los datos de este Censo corresponden a la mayoría de afectados en paro —los que voluntariamente aportan esta información— por lo que se estima que las cifras registradas en la Oficina de Gestión son inferiores a la realidad.

La situación que ofrecen los Censos es la siguiente:

Años	N.º de parados	N.º de puestos obtenidos	N.º de cursos realizados
1983	1.386	87	207
1987	n/c	285	87
1988	855	90	307
1990	973	147	n/c
1991	831	119	29
1992	816	108	36
1993	904	96	24
1994	1.010	N.C	N.C
TOTALES	—	1.096	690

B) Intervenciones Sociofamiliares

Destacan principalmente las actuaciones encaminadas a solventar en la medida de lo posible los problemas de vivienda, así como trabajar con grupos de mujeres para orientar sus desajustes: se han resuelto 109 problemas de vivienda, principalmente mediante adjudicación de nueva vivienda —en 89 casos—.

C) La integración en los Servicios Sociales Generales

Con el objetivo de conseguir la progresiva normalización de la atención social a las familias afectadas por el síndrome tóxico, que posibiliten la reinserción social comunitaria de este sector de la población, desde 1988 los trabajadores sociales de la Oficina de Gestión que prestan la citada atención en aquellas localidades de la Comunidad de Madrid en que reside un núcleo importante de afectados, se han integrado en la Red de Servicios Sociales Generales de implantación local, prestando sus servicios en los respectivos Centros de Servicios Sociales Municipales. Esta coordinación culminó en mayo de 1991 con la firma de nueve convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los siguientes Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid: Alcalá de Henares, Alcobendas, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz.

Estos convenios se han prorrogado desde dicha fecha con carácter anual.

OTRAS MEDIDAS (ACUERDOS 7, 8 Y 10)

1. Diálogo y colaboración con las asociaciones de afectados.

El diálogo con las diversas asociaciones de afectados ha sido, y sigue siendo, permanente y fluido mediante frecuentes reuniones con sus representantes. La Oficina de Gestión mantiene encuentros habituales con las distintas asociaciones, bien en grupo o individualmente con cada una de ellas y tanto a nivel nacional como en cada una de las provincias en las que existen servicios periféricos de la Oficina.

2. Control y evaluación.

La última Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas a los Organismos Gestores del Síndrome Tóxico, correspondiente a las operaciones de 1983, 1984 y 1985, pero alcanzando también a 1981 y 1982 y a casi todo el año 1986, fue aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en sesión de 24 de mayo de 1988, publicándose la resolución aprobatoria y el informe de fiscalización en el B.O.E. de 9 de julio de 1988.

El resumen de Actividades y balance de situación, en relación con las cuestiones gestionadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Oficina de Gestión, forma parte de la Memoria anual elaborada por este Departamento.

3. Eliminación del aceite tóxico almacenado

La Sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, por auto de 15 de octubre de 1986, desautorizó el traslado fuera del Estado Español y la destrucción de los, aproximadamente, 4.027.017 litros de aceite presuntamente tóxico almacenado (no se incluye en esta cantidad los 500.000 litros depositados para pruebas, análisis, etc., que se encuentran debidamente custodiados). La Sentencia de 20 de mayo de 1989, en el punto 16 del fallo, dice lo siguiente:

«Se decreta el comiso de todos los aceites intervenidos salvo aquellos que en trámite de ejecución de Sentencia acredite su aptitud plena para el consumo humano; procediéndose en igual fase a la destrucción del definitivamente decomisado».

La Sentencia de 23 de abril de 1992, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dictada en el Recurso de Casación, confirma este extremo anteriormente indicado. Firme, por tanto, la Sentencia mediante escrito de fecha de 19 de mayo de 1992, se solicitó a la Audiencia Nacional autorización para la destrucción, habiéndose concedido por dicho Tribunal mediante resolución de 14 de julio de 1992, indicando que el procedimiento a seguir debería ser aquél que los términos determinarían como más idóneo para evitar daño alguno a las personas

y medio ambiente, debiendo remitir al Tribunal, en su día, para la incorporación a la ejecutoria, la certificación acreditativa de la destrucción.

Concluidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las oportunas gestiones con la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para encontrar el procedimiento de destrucción más idóneo, según las directrices indicadas, se ha llegado, mediante el cumplimiento de los oportunos trámites administrativos, a la conclusión del pertinente contrato para la destrucción, habiéndose ya producido.

ANEXO I

PRESTACIONES ECONOMICAS

El número de prestaciones de pago periódico mensual en vigor a 30 de abril de 1995 es el siguiente:

— Incapacidad Laboral Transitoria	5	
— Invalidez Provisional	39	
— Invalidez Permanente:		
Total	1.550	
Absoluta	479	
Gran Invalidez	68	
TOTAL	2.097	2.097
— Jubilación	865	
— Viudedad	160	
— Orfandad	78	
— Ayuda Económica Familiar Complementaria ...	3.646	
— Ayuda dietética	3	
— Ayuda domiciliaria para Tareas Domésticas	952	

ANEXO II

PRESTACIONES SUBSIDIARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

	Año 1981	Año 1984	Año 1995
I.L.T.	20.835	30.398	54.855
INVALIDEZ PROVISIONAL	20.835	30.398	54.855
+ 65 años	18.300	25.450	51.180
JUBILACION			
— 65 años	16.000	22.255	44.670
+ 65 años	13.900	19.360	51.180
VIUDEDAD			
— 65 años	12.000	16.705	44.670
— 60 años	—	—	34.075
ORFANDAD	5.400	7.535	15.135

	Año 1981	Año 1984	Año 1995
GRAN INVALIDEZ ABSOLUTA	27.450	38.175	76.770
+ 65 años	18.300	25.450	51.180
INVALIDEZ TOTAL - 65 años	16.000	22.255	44.670

ANEXO III

AYUDA ECONOMICA FAMILIAR COMPLEMENTARIA

Dentro del esquema de ayudas a que hemos hecho mención, ésta es la más importante que reciben los afectados por el síndrome tóxico, lo cual justifica su tratamiento independiente; fue establecido por el Real Decreto 1276/1982, de 18 de junio, siendo desarrollada por Resolución del Coordinador General del Síndrome Tóxico el 17 de julio de 1982 (Boletín Oficial del Estado de 21 de julio). Tiene por finalidad garantizar unos ingresos mínimos mensuales a la unidad familiar afectada.

Para causar derecho a esta Ayuda, los ingresos mensuales de la unidad familiar deberán ser inferiores a la cantidad que resulte de multiplicar la suma de los porcentajes establecidos en los baremos que figuran en la resolución citada, por el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Dichos baremos se refieren a:

1. Porcentaje aplicable según el número de personas que componen la unidad familiar, con independencia de que sean afectados o no.
2. Establece porcentaje específico aplicable únicamente a los miembros de la unidad familiar que se encuentren afectados por síndrome tóxico.

EJEMPLOS AÑO 1995

Matrimonio sin hijos (ambos afectados)

1,25 por número de miembros de unidad familiar (1º baremo)

0,75 cabeza de familia (2º baremo)
 0,50 madre o esposa (2º baremo)
 $\overline{2,50} \times 62.700$ (salario mínimo) = 156.750 pesetas al mes

Matrimonio con dos hijos (todos afectados)

1,75 por número de miembros unidad familiar (1º baremo)
 0,75 cabeza de familia (2º baremo)
 0,50 madre (2º baremo)
 0,30 otros miembros (2º baremo)
 0,30 otros miembros (2º baremo)
 $\overline{3,60} \times 62.700$ (salario mínimo) = 225.720 pesetas al mes

Matrimonio con cuatro hijos (dos hijos y matrimonio afectado)

2,25 por número de miembros unidad familiar (1º baremo)
 0,75 cabeza de familia (2º baremo)
 0,50 madre (2º baremo)
 0,30 otros miembros (2º baremo)
 0,30 otros miembros (2º baremo)
 $\overline{4,10} \times 62.700$ (salario mínimo) = 257.070 pesetas al mes

Matrimonio con cinco hijos (afectados dos hijos menores)

2,50 por número de miembros unidad familiar (1º baremo)
 0,30 otros miembros (2º baremo)
 0,30 otros miembros (2º baremo)
 $\overline{3,15} \times 62.700$ (salario mínimo) = 197.505 pesetas al mes

PLAN DE ESCOLARIZACIÓN
ALUMNOS AFECTADOS POR SINDROME TOXICO

CURSO: 1994 / 95

Distribución por niveles escolares y CC.AA.

ANEXO IV

CC.AA. Y PROVINCIAS	NIVEL ESCOLAR		E.G.B.		GRADUADO ESCOLAR		FORMACION PROFESIONAL		S.U.P.		E.S.O.		C.O.U.		UNIVERSITARIO		EDUCACION ESPECIAL		OTROS ESTUDIOS		NO CONSTA		TOTALES		
	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	T	%	
AVILA (2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
BURGOS	1	5,2	-	-	7	36,8	1	5,2	-	-	-	-	-	-	3	15,7	-	-	-	-	7	36,8	19	1,9	
LEON	1	2,2	-	-	9	20,4	7	15,9	7	15,9	7	15,9	7	15,9	13	29,5	-	-	-	-	-	-	44	4,3	
PALENCIA	1	1,8	1	1,8	13	23,6	8	14,5	-	-	-	-	8	14,5	23	41,8	-	-	-	-	1	1,8	55	5,5	
BALBUENA (2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
BEGOVIA	3	12,5	-	-	6	2,5	3	12,5	-	-	-	-	3	12,5	9	37,5	-	-	-	-	-	-	24	2,3	
BORIA (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
VALLADOLID	-	-	-	-	22	29,7	11	14,8	3	4,0	3	4,0	4	5,4	23	31,0	-	-	-	7	9,4	4	5,4	74	7,3
ZAMORA	1	6,6	-	-	1	6,6	4	26,6	2	13,3	2	13,3	3	20,0	4	26,6	-	-	-	-	-	-	15	1,5	
TOTAL	7	-	1	-	58	-	34	-	34	-	12	-	25	-	75	-	75	-	7	-	12	-	231	22,8	
CASTILLA LA MANCHA	-	-	-	-	4	28,5	1	7,1	1	7,1	1	7,1	2	14,2	6	42,8	-	-	-	-	-	-	-	14	1,4
MADRID	15	1,9	5	0,6	155	20,2	139	18,1	22	2,8	22	2,8	85	11,1	218	28,5	2	0,2	62	8,1	61	7,9	784	75,8	
CANTABRIA (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES	22	2,1	6	0,6	217	21,6	174	17,2	35	3,5	35	3,5	112	11,1	299	29,7	2	0,1	69	6,9	73	7,2	1.009	100	

(1) No existen afectados escolares.
(2) Pendiente.

Abril / 1995

PLAN DE ESCOLARIZACION

ALUMNOS AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO

Variaciones en el número de alumnos afectados en los distintos niveles educativos respecto al curso 93 / 94

CURSO: 1994/95

Distribución por resultados académicos

NIVELES	TOTAL ALUMNOS AFECTADOS 1993/94	ALUMNOS QUE NO CONTINUAN ESTUDIOS EN CURSO 1994/1995					
		CONCLUYENDO NIVEL		SIN CONCLUIR NIVEL		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
E.G.B.	71	3	42,49	4	57,1	7	4,6
GRADUADO ESCOLAR	9	6	66,7	3	33,3	9	5,9
F.P.	238	30	55,6	24	44,4	54	35,3
E.S.O.	29	--	--	2	100,0	2	1,3
B.U.P.	235	1	10,0	9	90,0	10	6,5
C.O.U.	98	7	63,6	4	36,4	11	7,2
UNIVERSIDAD	258	30	81,0	7	18,9	37	24,2
EDUCACION ESPECIAL	5	2	66,7	1	33,3	3	1,9
OTROS	55	9	69,2	4	30,8	13	8,5
NO CONSTA	79	1	14,3	6	85,7	7	4,6
TOTALES	1.077	89	58,2	64	41,8	153	100,0

Pendiente AVILA, SALAMANCA y U.B.T.S. de EL ESCORIAL

Abril / 1995

PLAN DE ESCOLARIZACION

Distribución de alumnos por situación académica
respecto al curso anterior y tratamiento
específico que reciben

CURSO: 1994/95

NIVELES	TOTAL ALUMNOS 1994/95	HAN SUPERADO EL CURSO		REPITEN CURSO		RECIBEN TRATAMIENTO ESPECIFICO							
		Nº	%	Nº	%	TIPO DE TRATAMIENTO					TOTAL TRATAMIENTOS	TOTAL ALUMNOS	MEDIA TRATA/ ALUMNOS
						REHABILITACION	LENGUAJE	APOYO ESCOLAR PRIVADO	PSICOLOGICO.	OTROS			
E.G.B.	22	17	77,2	5	22,7	--	--	3	--	1	4	4	1
GRUADO	6	4	66,66	2	33,3	--	--	1	--	--	1	1	1
FORMACION PROFESIONAL	217	168	77,4	49	22,6	--	--	6	4	4	14	13	1,08
ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	35	24	68,6	11	31,4	--	--	--	2	1	3	3	1
B.U.P.	174	117	67,2	57	32,7	1	--	3	6	8	18	15	1,20
C.O.U.	112	74	66,1	38	33,9	--	--	--	--	5	5	5	1
UNIVERSIDAD	299	250	83,6	49	16,4	1	--	5	1	5	12	11	1,09
EDUCACION ESPECIAL	2	2	100	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
OTROS	69	65	94,2	4	5,8	--	--	--	2	2	4	4	1
TOTAL	936	721	77,0	215	23,0	2	--	18	15	26	61	56	1,09
ILocalizados *	73	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTALES	1.009	721	71,4	215	21,3	2	--	18	15	26	61	56	1,09

El porcentaje de ilocalizados con respecto al total es 7,23 %

Abril de 1996

PLAN DE ESCOLARIZACION

CURSO: 1994/95

ALUMNOS DE MADRID AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO
Distribución por Niveles Escolares y Unidades Básicas de Trabajo Social

UBTS	NIVEL ESCOLAR	E.G.B.	GRADUADO ESCOLAR	FORMACION PROFESIONAL	B.U.P.	E.S.O.	C.O.U.	UNIVERSITARIO	EDUCAC. ESPECIAL	OTROS ESTUDIOS	NO CONSTA	TOTALES *
Alcalá de Henares		3	-	12	13	2	4	16	-	7	4	61
Alcobendas		-	-	9	5	2	5	11	-	-	-	32
Alcorcón		-	-	17	11	-	6	19	2	7	25	87
Carabanchel		1	-	9	11	-	2	21	-	1	-	45
Colmenar Viejo		-	-	2	3	1	3	8	-	5	-	22
Coslada		-	1	4	3	1	4	7	-	2	2	24
El Escorial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fuenlabrada		-	-	9	9	3	6	10	-	4	-	41
Getafe		-	-	5	3	2	3	6	-	4	1	24
Gómez Ulla		-	-	1	1	-	-	4	-	-	-	6
Leganés		-	-	11	15	5	10	12	-	4	10	67
Modesto Lafuente		1	-	10	11	-	12	26	-	-	3	63
Móstoles		-	1	18	14	2	8	12	-	12	3	70
Orcasitas		1	-	11	7	-	3	14	-	2	2	40
Pascual Rodríguez		2	1	9	9	-	8	18	-	5	2	54
Pozuelo de Alarcón		1	1	2	4	1	4	8	-	4	5	30
Ruiz de Alarcón		2	-	10	6	-	3	13	-	2	1	37
S.S. de los Reyes		1	1	6	3	1	1	5	-	-	-	18
Torrejón de Ardoz		1	-	3	3	1	2	1	-	-	3	14
Vallecas		2	-	7	8	1	1	7	-	3	-	29
TOTALES		15	5	155	139	22	85	218	2	62	61	764

Abril / 1995

CENSO ESCOLAR DE AFECTADOS POR SINDROME TOXICO.- CURSO 1.992/93

Distribución de alumnos por situación académica respecto al curso anterior y tratamiento específico que reciben.

NIVELES	TOTAL ALUMN. AFECT. CURSO 92/93	HAN SUPERADO EL CURSO 1991/92		REPITEN CURSO		NO CONSTA		RECIBEN TRATAMIENTO ESPECÍFICO								TOTAL ALUMNOS	
								TIPO DE TRATAMIENTO									
								REHABILIT. FÍSIC.	LEN-GUA-JE	APOYO ESCO. PRIV.	PSI-CÓLO-CO	O-TROS	TOTAL TRATAN. Nº	VAL			
E.G.B.	176	147	83,5	29	16,5	-	-	1	-	8	5	8	22	12,5	20	11,3	
GRADUADO ESCOLAR	12	7	58,3	5	41,7	-	-	-	-	2	-	1	3	25,0	3	25,0	
F.P.	269	201	74,7	68	25,3	-	-	2	1	9	3	4	19	7,1	15	5,5	
B.U.P.	308	255	82,8	53	17,2	-	-	3	-	12	4	6	25	8,1	23	7,4	
C.O.U.	88	65	73,9	23	26,1	-	-	-	-	7	-	2	9	10,2	9	10,2	
UNIVERSIDAD	266	224	84,2	42	15,8	-	-	1	-	4	-	1	6	2,2	6	2,2	
EDUCACIÓN ESPECIAL	7	7	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OTROS	64	60	93,8	4	6,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
NO CONSTA	75	-	-	-	-	75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	1.265	966	76,3	224	17,8	75	5,9	7	1	42	12	22	84	6,6	76	100	

Varaciones en el n° de alumnos en los distintos niveles educativos respecto al curso 1.991/92. Distribución por resultados académicos

NIVELES	TOTAL ALUMNOS AFECTADOS 1991/92		ALUMNOS QUE NO CONTINUAN ESTUDIOS EN CURSO 1.992/ 1.993		CONCLUYENDO NIVEL		SIN CONCLUIR NIVEL		NO CONSTA		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
E.C.B.	337	69,2	4	30,8	-	-	-	-	13	9,2	17	12,1
GRADUADO ESCOLAR	16	64,7	6	35,2	-	-	-	-	43	30,8	14,2	14,2
F.P.	307	62,8	15	34,9	1	2,3	1	5,0	20	14,2	6	4,2
B.U.P.	347	40,0	11	55,0	1	5,0	1	5,0	36	25,8	6	4,2
C.O.U.	97	50,0	3	50,0	-	-	-	-	6	4,2	3	2,1
UNIVERSIDAD	256	83,3	5	13,9	1	2,8	1	2,8	1	8,8	1	0,8
EDUCACION ESPECIAL	6	100	-	-	-	-	-	-	1	8,8	1	0,8
OTROS	56	66,7	1	33,3	-	-	-	-	3	2,1	3	2,1
NO CONSTA	50	-	-	-	1	100	1	100	1	0,8	1	0,8
TOTAL	1.472	91	65,0	45	32,1	4	2,9	4	140	100	100	100

PLAN DE ESCOLARIZACION

ALUMNOS POR NIVELES ESCOLARES DE MADRID

CURSO 1.992/93

NIVEL ESCOLAR UNIDAD BASICA DE TRABAJO SOCIAL	E.G.B.	GRADUADO ESCOLAR	FORMACIÓN PROFESIONAL	B.U.P.	C.O.U.	UNIVERSITARIO	EDUCACIÓN ESPECIAL	OTROS ESTUDIOS	NO CONSTA	TOTALES
ALCALA DE HENARES	13	1	15	18	4	13	-	5	5	74
ALCOBENDAS	4	1	9	13	4	10	-	-	-	41
ALCORCON	9	2	33	24	8	28	3	5	18	128
CARABANCIEL	6	1	10	16	6	22	-	-	6	67
COLMENAR VIEJO	3	1	4	5	-	6	-	2	2	23
COSLADA	3	-	8	12	2	2	-	-	-	27
EL ESCORIAL	3	-	2	4	-	1	1	2	-	13
FUENLABRADA	14	-	15	15	1	6	-	2	-	53
GETAFE	4	-	4	5	5	4	-	7	1	30
GOMEZ ULLA	-	-	1	1	-	7	-	-	-	9
LEGANES	10	-	9	32	14	10	-	8	2	85
MODESTO LAFUENTE	8	-	12	20	6	31	2	1	6	86
MOSTOLES	10	-	16	20	3	10	-	6	8	73
ORCASITAS										
PASCUAL RODRIGUEZ	13	-	12	19	4	16	-	8	1	73
POZUELO DE ALARCON	5	1	7	14	2	5	-	-	-	34
RUIZ DE ALARCON	4	-	9	9	4	13	-	6	3	48
S.SEBAST. de los R.	3	1	8	4	1	4	-	1	1	23
TORREJON de ARDOZ	5	-	2	3	1	4	-	-	3	18
VALLECAS	9	-	12	8	2	5	-	2	6	44
T O T A L :	126	8	188	242	65	197	6	55	62	949

* No hay Trabajador Social

PLAN DE ESCOLARIZACIÓN
ALUMNOS AFECTADOS POR S.T.

CURSO 1.992/93

- Distribución por niveles escolares y CC.AA.

NIVEL ESCOLAR	E.G.B.		GRADUADO ESCOLAR		FORMACIÓN PROFESIONAL		B.U.P.		C.O.U.		UNIVERSITARIO		EDUCACIÓN ESPECIAL		OTROS ESTUDIOS		NO CURSITA		TOTALES		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
CC.AA. Y PROVINCIAS	No hay Trabajador Social																				
	AVILA	2	10,0	-	-	9	40,9	2	10,0	1	4,5	3	13,6	-	-	-	-	5	22,7	22	1,7
	BURGOS	13	21,6	2	3,3	11	18,3	14	23,3	1	1,6	14	23,3	-	-	-	-	5	8,3	60	4,7
	LEON	5	8,1	-	-	17	27,8	18	29,5	7	11,4	13	21,3	1	1,6	-	-	-	-	61	4,9
CASTILLA - LEON	No hay Trabajador Social																				
	SALAMANCA	9	27,2	-	-	8	24,2	5	15,1	3	9,0	8	24,2	-	-	-	-	-	-	33	2,6
	SEGOVIA	No hay afectados en edad escolar																			
	SORIA	15	16,3	-	-	16	17,3	19	20,6	7	7,6	23	25,0	-	-	9	9,7	3	3,2	92	7,2
CANTABRIA	ZAMORA	6	31,5	-	-	4	21,0	4	21,0	2	10,5	3	15,7	-	-	-	-	-	-	19	1,5
	TOTAL	50	17,4	2	0,6	65	22,6	62	21,6	21	7,3	64	22,2	1	0,3	9	3,1	13	4,5	287	22,6
	GUADALAJARA	-	-	1	5,0	10	50,0	2	10,0	2	10,0	5	25,0	-	-	-	-	-	-	20	1,6
MADRID	MADRID	126	13,2	8	0,8	188	19,8	242	25,5	65	6,8	197	20,7	6	0,6	55	5,7	62	6,5	949	75,1
	CANTABRIA	-	-	1	11,1	6	66,6	2	22,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	0,7
TOTAL	176	13,9	12	0,9	269	21,2	308	24,4	88	6,9	266	21,1	7	0,6	64	5,1	75	5,9	1.265	100	

Cuadro por Unidades Básicas de Trabajo Social

CENSO ESCOLAR DE AFECTADOS POR SÍNDROME TÓXICO. CURSO 1.988/89

MADRID

Variaciones en el nº de alumnos en los distintos niveles educativos respecto al curso 1.987/88. Distribución por resultados académicos

NIVELES	TOTAL ALUMNOS AFECTADOS 1987/88	ALUMNOS QUE NO CONTINUÁN ESTUDIOS EN CURSO 1.988/89							
		CONCLUYENDO NIVEL		SIN CONCLUIR NIVEL		NO CONSTA		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
E.G.B.	926	9	0'97	12	1'29	8	0'87	29	3'13
GRADUADO ESCOLAR	21	5	23'89	1	4'76	1	4'76	7	33'33
F.P.	236	4	1'69	28	11'87	4	1'69	36	15'25
B.U.P.	264	3	1'13	12	4'54	4	1'52	19	7'19
C.O.U.	64	1	1'56	1	1'56	1	1'56	3	4'68
UNIVERSIDAD	133	5	15'15	3	9'09	1	3'03	9	27'27
EDUCACIÓN ESPECIAL	3	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	25	7	28'00	2	8'00	5	20'00	14	56'00
NO CONSTA	4	-	-	-	-	25	625'00	25	625'00
T O T A L	1.676	34	2'02	59	3'52	49	2'93	142	8'47

1 de Junio de 1.989.

CENSO ESCOLAR DE AFECTADOS POR SÍNDROME TÓXICO. CURSO 1.988/89

Variaciones en el nº de alumnos en los distintos niveles educativos respecto al curso 1.987/88. Distribución por resultados académicos

NIVELES	TOTAL ALUMNOS AFECTADOS 1987/88	ALUMNOS QUE NO CONTINUAN ESTUDIOS EN CURSO 1.988/89							
		CONCLUYENDO NIVEL		SIN CONCLUIR NIVEL		NO CONSTA		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
E.G.B.	926	9	0'97	12	1'29	8	0'87	29	3'13
GRADUADO ESCOLAR	21	5	23'89	1	4'76	1	4'76	7	33'33
F.P.	236	4	1'69	28	11'87	4	1'69	36	15'25
B.U.P.	264	3	1'13	12	4'54	4	1'52	19	7'19
C.O.U.	64	1	1'56	1	1'56	1	1'56	3	4'68
UNIVERSIDAD	133	5	15'15	3	9'09	1	3'03	9	27'27
EDUCACIÓN ESPECIAL	3	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	25	7	28'00	2	8'00	5	20'00	14	56'00
NO CONSTA	4	-	-	-	-	25	625'00	25	625'00
T O T A L	1.676	34	2'02	59	3'52	49	2'93	142	8'47

CENSO ESCOLAR DE AFECTADOS POR SINDROME TOXICO .- CURSO 1.988/89

Distribución de alumnos por situación académica respecto al curso anterior
y tratamiento específico que reciben

MADRID

NIVELES	TOTAL ALUMN. AFECT. CURSO 88/89	HAN SUPERADO EL CURSO 1.987/88								REPITEN CURSO		NO CONSTA		RECIBEN TRATAMIENTO ESPECIFICO						TOTAL ALUMNOS		
		CON ASIGNATURAS PTES.		SIN ASIGNATURAS PTES.		NO CONSTA		TOTAL		Nº	%	Nº	%	TIPO DE TRATAMIENTO					TOTAL TRATAM.		Nº	%
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%					REHABILIT. FÍSI.	LEN-GUAJE	APOYO ESCO. PRIV.	PSI-CÓLOGO	OTROS	Nº	%/AL.		
E.G.B.	752	101	13'44	536	71'28	33	4'38	670	89'10	82	10'90			34	36	151	52	58	331	1'36	242	32'18
GRADUADO ESCOLAR	17	6	35'29	1	5'88	6	35'29	13	76'47	4	23'53			1	-	1	-	4	6	1	6	35'29
F.P.	232	41	17'77	135	58'19	19	8'19	195	84'05	37	15'95			15	3	23	7	16	64	1'39	46	19'82
B.U.P.	257	26	10'11	178	69'26	4	1'56	208	80'93	49	19'07			16	3	37	5	17	78	1'23	63	24'51
C.O.U.	74	25	33'78	34	45'95	4	5'40	63	85'13	11	14'87			4	3	11	4	5	23	1'76	13	17'56
UNIVERSIDAD	144	39	27'08	75	52'08	8	5'56	122	84'72	22	15'28			1	-	3	1	5	14	1'27	11	7'63
EDUCACIÓN ESPECIAL	5	1	20	-	-	4	80	5	100	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	46	5	10'86	19	41'30	21	45'66	45	97'82	1	2'18			-	-	1	1	1	3	1	3	2'05
NO CONSTA	127	-	-	-	-	127	100	127	100	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-
T O T A L	1.654	244	14'75	978	59'12	226	13'67	1.448	87'54	206	12'46			71	45	227	70	106	519	1'35	384	23'21

* No está incluida la Unidad Básica de Carabanchel.

1 de Junio de 1.989.

Distribución de alumnos por situación académica respecto al curso anterior y tratamiento específico que reciben

NIVELES	TOTAL ALUMNOS AFECT. CURSO 88/89		HAN SUPERADO EL CURSO 1.987/88						REPITEN CURSO		NO CONSTA		RECIBEN TRATAMIENTO ESPECÍFICO								
	Nº	%	CON ASIGNATURAS P.TES.		SIN ASIGNATURAS P.TES.		NO CONSTA		Nº	%	Nº	%	REHABILIT. FISI.	LEN-CUA-JE	APOYO ESCO. PRIV.	PSI-CÓLO GO	O-TROS	TOTAL TRATAN. Nº	TOTAL ALUMNOS Nº		
			Nº	%	Nº	%	Nº	%												Nº	%
E.G.B.	1.008	133	13'1	726	72'0	44	4'4	903	89'5	104	10'4	1	0'1	39	40	184	60	63	386	1'3 288	
GRADUADO ESCOLAR	27	8	29'6	2	7'4	6	22'2	16	59'2	10	37'0	1	3'8	1	-	1	1	4	7	1'0 7 25'9	
F.P.	318	61	19'1	181	56'9	20	6'1	262	82'3	54	16'9	2	0'6	16	3	27	7	18	71	1'3 52 16'3	
B.U.P.	356	45	12'6	238	66'8	6	1'7	289	81'1	67	18'9	-	-	19	3	50	7	17	196	1'1 81 22'7	
C.O.U.	97	30	30'9	46	47'4	4	4'1	80	82'4	17	17'6	-	-	6	3	12	6	5	28	1'7 16 16'4	
UNIVERSIDAD	206	57	27'7	109	52'9	10	4'8	176	85'4	29	14'1	1	0'5	3	-	4	2	5	18	1'2 15 7'2	
EDUCACIÓN ESPECIAL	9	2	22'2	1	11'2	5	55'6	8	88'8	-	-	1	11'2	1	1	-	2	-	4	2'0 2 22'2	
OTROS	52	7	13'4	21	40'3	22	42'4	50	96'2	1	1'9	1	1'9	1	-	1	1	1	4	1'0 4 7'6	
NO CONSTA	129	-	-	-	-	127	98'4	127	98'4	-	-	2	1'6	-	-	-	-	-	-	-	-
T O T A L	2.202	343	15'5	1.324	60'1	244	11'2	1.911	86'8	282	12'8	9	0'4	86	50	279	86	113	624	1'3 468 21'2	

1 de Junio de 1.989.

CENSO ESCOLAR DE AFECTADOS POR SINDROME TOXICO. CURSO 1.988/89

PROVINCIAS

Distribución de alumnos por situación académica respecto al curso anterior y tratamiento específico que reciben

NIVELES	TOTAL ALUMN. AFECT. CURSO 88/89	HAN SUPERADO EL CURSO 1.987/88				REPITEN CURSO		NO CONSTA		RECIBEN TRATAMIENTO ESPECÍFICO						TOTAL ALUMNOS						
		CON ASIGNA TURAS PIES.		SIN ASIGNA TURAS PIES.		Nº	%	Nº	%	REHABILIT. FÍSIC.	LEN-GUA-JE	APOYO ESCO. PRIV.	PSI-CÓLGO	OTROS	TOTAL TRATAM. Nº	TOTAL Nº	%					
		Nº	%	Nº	%													Nº	%	Nº	%	Nº
E.G.B.	1.008	133	13'1	726	72'0	44	4'4	903	89'5	104	10'4	1	0'1	39	40	184	60	63	386	1'3	291	28'8
GRADUADO ESCOLAR	27	8	29'6	2	7'4	6	22'2	16	59'2	10	37'0	1	3'8	1	-	1	1	4	7	1'0	7	25'9
F.P.	318	61	19'1	181	56'9	20	6'1	262	82'3	54	16'9	2	0'8	16	3	27	7	18	71	1'3	52	16'3
B.U.P.	356	45	12'6	238	66'8	6	1'7	289	81'1	67	18'9	-	-	19	3	50	7	17	196	1'1	81	22'7
C.O.U.	97	30	30'9	46	47'4	4	4'1	80	82'4	17	17'6	-	-	6	3	12	6	5	28	1'7	16	16'4
UNIVERSIDAD	206	57	27'7	109	52'9	10	4'8	176	85'4	29	14'1	1	0'5	3	-	4	2	5	18	1'2	15	7'2
EDUCACIÓN ESPECIAL	9	2	22'2	1	11'2	5	55'6	8	88'8	-	-	1	11'2	1	1	-	2	-	4	2'0	2	22'2
OTROS	52	7	13'4	21	40'3	22	42'4	50	96'2	1	1'9	1	1'9	1	-	1	1	1	4	1'0	4	7'6
NO CONSTA	129	-	-	-	-	127	98'4	127	98'4	-	-	2	1'6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T O T A L	2.202	343	15'5	1.324	60'1	244	11'2	1.911	86'8	282	12'8	9	0'4	86	50	279	86	113	624	1'3	468	21'2

1 de Junio de 1.989.

PLAN DE ESCOLARIZACIÓN
ALUMNOS AFECTADOS POR S.T.

Curso 1.988/89

- Distribución por niveles escolares y CC.AA.

NIVEL ESCOLAR	E.G.B.		GRADUADO ESCOLAR		FORMACIÓN PROFESIONAL		B.U.P.		C.O.U.		UNIVERSITARIO		EDUCACIÓN ESPECIAL		OTROS ESTUDIOS		NO CONSTA		TOTALES		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
CC.AA. Y PROVINCIAS CASTILLA - LEON	AVILA	34	65'3	-	-	7	13'5	5	9'7	3	5'8	1	1'9	1	1'9	1	1'9	-	-	52	100
	BURGOS	14	43'7	1	3'1	4	12'5	7	21'9	-	-	3	9'4	-	-	1	3'1	2	6'3	32	100
	LEON	50	47'6	3	2'8	21	20'0	16	15'2	2	1'9	13	12'5	-	-	-	-	-	-	105	100
	PALENCIA	41	51'8	-	-	7	8'9	15	18'9	5	6'3	9	11'5	1	1'3	1	1'3	-	-	79	100
	SALAMANCA	7	35'0	1	5'0	5	25'0	5	25'0	1	5'0	1	5'0	-	-	-	-	-	-	20	100
	SEGOVIA	19	38'0	-	-	8	16'0	13	26'0	2	4'0	8	16'0	-	-	-	-	-	-	50	100
	SORTA	1	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100
	VALLADOLID	57	41'7	3	2'2	22	16'0	28	20'5	5	3'6	21	15'3	-	-	1	0'7	-	-	137	100
	ZAMORA	16	57'1	1	3'6	2	7'1	4	14'3	1	3'6	2	7'1	1	3'6	1	3'6	-	-	28	100
	TOTAL	230	47'4	9	1'8	76	15'2	93	18'5	19	3'8	58	11'5	3	0'5	5	0'9	2	0'4	504	100
	MANCHA	11	34'5	1	3'1	6	18'8	6	18'8	3	9'4	3	9'4	1	3'1	1	3'1	-	-	32	100
	MADRID *	752	45'4	17	1'1	232	14'1	257	15'5	74	4'5	144	8'7	5	0'4	46	2'7	127	7'6	1.654	100
	CANTABRIA	6	50'0	-	-	4	33'4	-	-	1	8'3	1	8'3	-	-	-	-	-	-	12	100
	TOTAL	1.008	45'7	27	1'2	318	14'4	356	16'2	97	4'4	206	9'3	9	0'5	52	2'5	129	5'8	2.202	100

* No está incluida la Unidad Básica de Trabajo Social de Carabanchel. 1 de Junio de 1.989.

CURSO 1.984-85

Situación actual de los alumnos evaluados como Insuficientes en Junio de 1.984.

Distribución por niveles escolares

- RESUMEN DE PROVINCIAS -

NIVELES ESCOLARES	N° TOTAL ESCOLAR AFECTADOS	RESULTADOS A JUNIO - 1.984								SITUACION DE LOS INSUFICIENTES A OCTUBRE DE 1.984					
		N° DE ALUMNOS APTOS	INSUFICIENTES					HA DEJADO LOS ESTUD.	NO CONSTA	PASAN CURSO	CAMBIAN ESTUDIOS	REPITEN	HA DEJADO EST.	NO CONSTA	
			N° DE ALUMNOS	ASIGNATURAS PENDIENTES											
				1	2	3	+3								N.C.
PREESCOLAR	219	213	3	1			2			3	2		1		
E.G.B.	2.325	1.351	709	130	145	130	254	50	5	260	489	16	133	3	68
B.U.P.	354	112	175	38	50	34	41	12	7	60	111	8	32	2	22
C.O.U.	96	38	32	10	7	7	6	2	4	22	6	1	11		14
FORMACION PROF.	412	134	180	41	26	25	72	16	26	72	96	2	29	8	45
GRADO MEDIO	33	10	7	5		1		1	2	14	3		1	1	2
UNIVERSITARIO	158	48	43	15	8	7	8	5		67	21		8	2	12
GRAD. ESCOLAR	44	13	14	4	3	1		6	4	13	6			2	6
EDUC. ESPECIAL	19	7	1				1			11					1
TOTALES	3.660	1.926	1.164	244	239	205	384	92	48	522	734	27	215	18	170
	100	57'2	31'8	6'6	6'5	5'7	10'5	2'5	1'3	14'2	20'1	0'7	5'9	0'5	4'6

31-Dic. 1984

ESCOLARES AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO : MADRID
Distribución por Unidades de Seguimiento y niveles educativos

Curso 1984/85

UNIDAD SEGUIMIENTO \ NIVEL ESCOLAR	PREESCOLAR	E.G.B.	B.U.P.	C.O.U.	FORMACION PROFESION.	UNIVERSIT.	GRADUADO ESCOLAR	EDUCACION ESPECIAL	OTROS ESTUDIOS	TOTALES
ALCALÁ DE HENARES	5	164	19	1	25	5	4	1	9	233
ALCOBENDAS	1	81	8	2	7	2	5	-	5	111
ALCORCON	5	226	39	7	33	29	2	3	11	355
AVDA. DE PORTUGAL	10	145	38	13	30	15	1	2	9	263
CARABANCHEL	3	97	25	7	25	17	7	1	10	192
TIEMPOZUELOS/ARANJ.	13	77	8	2	5	1	1	-	-	107
COLMENAR VIEJO	8	117	24	6	15	8	-	2	1	181
EL ESCORIAL	4	36	5	1	5	1	1	-	1	54
FUENLABRADA	4	59	4	-	6	-	-	-	-	73
GARCIA NOBLEJAS	1	59	16	3	6	9	1	1	4	100
GETAFE	2	28	-	-	5	1	1	-	2	39
GOMEZ ULLA	-	14	10	3	5	5	-	-	1	36
LEGANES	10	193	24	3	26	6	4	-	6	272
MODESTO LAFUENTE	4	109	34	15	25	22	6	2	5	222
MORATALAZ	-	21	8	1	5	-	1	1	3	40
MOSTOLES	8	122	10	-	2	3	3	1	6	155
ORCASITAS	3	60	10	4	20	8	-	-	6	111
POZUELO DE ALARCON	4	64	16	4	8	16	2	1	3	118
TORREJON DE ARDOZ	2	69	9	1	4	2	2	-	5	94
VALLECAS	5	71	3	-	13	5	2	2	19	120
T O T A L E S	92	1.812	306	73	270	155	43	17	106	2.874

Abril 1985

PLAN DE ESCOLARIZACION

ESCOLARES AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO:
Distribución por provincias y niveles educativos

Curso 1984/85

NIVEL ESCOLAR PROGRAMAS PROVINCIALES	PREESCOLAR	E.G.B.	B.U.P.	C.O.U.	FORMACION PROFESION	UNIVERSIT.	GRADUADO ESCOLAR	EDUCACION ESPECIAL	OTROS ESTUDIOS	TOTALES
AVILA	3	57	4	3	2	2	2	1	-	74
BURGOS	1	27	4	-	7	3	2	2	-	46
GUADALAJARA	-	28	3	2	4	1	-	-	1	39
LEON	6	91	14	1	18	10	-	1	2	143
MADRID	92	1.812	306	73	270	155	43	17	106	2.874
ORENSE	1	3	-	-	1	-	-	-	-	5
OVIEDO	-	5	1	2	1	5	-	-	-	14
PALENCIA	1	67	10	2	8	7	-	1	2	98
SALAMANCA	1	18	2	-	5	-	-	-	4	30
SANTANDER	-	11	1	-	2	1	-	-	-	15
SEGOVIA	6	38	10	2	6	6	-	-	1	69
SORIA	-	1	-	-	1	-	-	-	4	6
TOLEDO	-	12	1	2	-	-	-	-	-	15
VALLADOLID	12	118	26	10	14	18	-	-	-	198
ZAMORA	2	27	-	1	5	3	3	-	2	43
T O T A L E S	125	2.315	382	98	344	211	50	22	122	3.669

Abril/1985

EVALUACION DE RESULTADOS OBTENIDOS EN JUNIO: RESUMEN DE NIVELES ESCOLARES

- Distribución por Provincias - *

PROVINCIAS	NUMERO TOTAL DE ESCOLARES AFECTADOS DIRECTOS		ESCOLARIZADO							TRATAMIENTO REHABILITADOR		RESULTADOS					PROBLEMATICA SOCIO-FAMILIAR						INCIDENCIA DEL SINDROME TOXICO				TRATAMIENTO SALUD MENTAL	HA DESARDO LOS ESTUDIOS							
			CENTRO ESCOLAR		HOSPITAL	PROFESOR A DOMICILIO	EDUCACION A DISTANCIA	APOYO ESCOLAR	NO CONSTA			N° ALUMNOS APTOS	N° ALUMNOS	INSUFICIENTES					RELACIONES FAMILIARES		RELACIONES SOCIALES			RELACIONES ESCOLARES					M C	S I	AGUDIZADO	NO CONSTA			
	ASISTENCIA REGULAR	ASISTENCIA IRREGULAR	ASIGNATURAS PENDIENTES							AJUSTADAS	DESAJUSTAD.			NO CONSTA	AJUSTADAS	DESAJUSTAD.	NO CONSTA	AJUSTADAS	DESAJUSTAD.	NO CONSTA	M	C	I												
	N°	%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18				19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AVILA	70	2,1	70	4		3			1	4	49	23	5	7	6	5		6	61	16	1	72	5	1	69	7	2	62	4	7	5	6			
BURGOS	45	1,2	41	1			1		2	1	19	14	3	4	2	5		11	40	3	1	41		1	41		1	41			3	1	1		
GUADALAJARA	40	1,1	37	1		2				6	22	15	3	1	5	4	2	3	30	10		38	2		36	4		31	1	5	1				
LEON	162	4,4	154	6					2	5	74	58	12	13	12	21		29	149	11	1	157	2	2	156	2	3	150	4	4	3		1		
MADRID	2843	77,7	2622	174	3	4	6		34	176	1536	912	194	190	155	303	70	354	2263	360	179	2392	84	326	2326	299	177	2078	240	218	266	133	41		
ORENSE																																			
OVIEDO																																			
PALENCIA	103	2,8	89	13			1			8	54	22	5	2	4	9	2	26	83	19		96	6		93	9		80	7	4	11		1		
SALAMANCA	28	0,8	27	1						2	12	14	1			4	9	2	25	3		28			28			25	1	2					
SANTANDER	16	0,4	11	2					3	1	5	1				1		9	15			15			15			11	2		2		1		
SEGOVIA	74	2,0	67	4			3		4	40	20	4	4	5		7	14		72	2		74			74			69	4	1					
SORIA	2	0,1	2							2									2			2			2			2							
TOLEDO	16	0,4	15	1					1	3	10	1	3	1	5			3	14	2		15	1		15	1		15	1						
VALLADOLID	209	5,7	198	11					14	91	57	16	0	13	18	2	61		199	10		201	8		196	13		195	7	6	1	3			
ZAHORA	44	1,3	38	4		1			1	5	19	18		7	2	9		4	21	20		37	4		37	4		21	17	1			3		
TOTALES	3660	100	3371	222	3	10	11		43	226	1926	1164	244	239	205	384	92	522	2974	456	182	3170	112	330	3090	339	183	2782	290	248	292	143	48		
*			92,1	6,1	0,1	0,2	0,3		1,2	6,2	52,7	31,8	6,6	6,5	5,7	10,5	2,5	14,2	81,3	12,5	4,9	86,6	3,1	9,0	84,4	9,3	5,0	76,1	7,8	6,0	8,8	3,8	1,3		

* Excluidas las Provincias con Delegación.

Septiembre/1.984

1-1/10

PLAN DE ESCOLARIZACIÓN DE AFECTADOS POR SÍNDROME TOXICO
 Distribución por niveles educativos y lugar de escolarización: Curso 1.983/84

SITUACIÓN	ESCOLARIZADOS EN:										T O T A L E S	
	CENTRO ESCOLAR		CENTRO HOSPITALARIO		ENSEÑANZA A DISTANCIA Y APOYO ESCOLAR EN CENTRO.		DOMICILIO				N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
NIVEL ESCOLAR												
PREESCOLAR	208	5,70	-	-	-	-	-	-	-	-	208	5,70
E.C.B.	2.360	64,68	3	0,08	-	-	10	0,27	-	-	2.373	64,99
B.U.P.	337	9,23	-	-	2	0,06	1	0,03	-	-	340	9,31
C.O.U.	89	2,44	-	-	-	-	-	-	-	-	89	2,44
FORMACION PROFESIONAL	361	9,88	1	0,03	-	-	-	-	-	-	362	9,92
ESCUELAS UNIVERSITARIAS	1	0,03	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,03
UNIVERSITARIOS	166	4,55	-	-	-	-	-	-	-	-	166	4,55
EDUCACION ESPECIAL	11	0,30	-	-	-	-	-	-	-	-	11	0,30
GRADUADO ESCOLAR	29	0,79	-	-	-	-	-	-	-	-	29	0,79
OTROS ESTUDIOS	72	1,97	-	-	-	-	-	-	-	-	72	1,97
T O T A L E S	3.634	99,53	4	0,11	2	0,06	11	0,30			3.651	100,00

ESCOLARES AFECTADOS SINDROME TOXICO
DISTRIBUCION POR NIVELES EDUCATIVOS Y PROVINCIAS
CURSO ESCOLAR 1983/84.

NIVELES PROV.	PREESC.	E.G.D.	D.U.P.	C.O.U.	FORM. PROFES.	ESCUELA UNIVERS.	UNIVERS.	EDUCAC. ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR	OTROS ESTUDIOS	T O T A L	%
AVILA	12	52	6	-	2	-	2	1	-	-	75	2,05
BURGOS	2	29	4	-	6	1	1	2	-	-	45	1,23
GUADALAJARA	2	27	4	1	3	-	2	-	1	-	40	1,10
LEON	7	102	13	7	24	-	7	1	1	1	163	4,46
MADRID	165	1.845	253	64	285	-	121	7	27	69	2.836	77,68
ORENSE	-	3	-	-	1	-	-	-	-	-	4	0,11
OVIEDO	-	1	1	-	-	-	2	-	-	-	4	0,11
PALENCIA	3	75	12	3	5	-	5	-	-	-	103	2,82
SALAMANCA	1	19	2	-	5	-	-	-	-	-	27	0,74
SANTANDER	-	12	-	-	-	-	1	-	-	2	15	0,41
SEGOVIA	4	39	12	3	10	-	7	-	-	-	75	2,05
SORIA	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2	0,05
TOLEDO	-	13	3	-	-	-	-	-	-	-	16	0,44
VALLADOLID	9	128	25	10	18	-	16	-	-	-	206	5,64
ZAMORA	3	27	5	1	2	-	2	-	-	-	40	1,10
T O T A L	208	2.373	340	89	362	1	166	11	29	72	3.651	100

CURSO: 1,982/83

POBLACION ESCOLAR AFECTADA POR EL SINDROME TOXICO

= AFECTADOS DIRECTOS =

NIVEL ESCOLAR	ESCOLARIZADOS EN:												TOTAL Escolarizados	NO Escolarizados	TOTAL
	CENTRO ESCOLAR		HOSPITAL		Centro Rehabilitación y Centro Escolar		Auto Recuperación y Centro Escolar		Centro Escolar con Asistencia Irregular		DOMICILIO				
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%			
PREESCOLAR	273	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	273	-	273
E.G.B.	1.668	80,11	10	0,50	336	16,15	52	2,50	4	0,20	12	0,58	2.082	2	2.084
GRADUADO ESCOLAR	21	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	-	21
B.U.P.	311	99,36	1	0,32	1	0,32	-	-	-	-	-	-	313	-	313
C.O.U.	68	97,14	1	1,43	1	1,43	-	-	-	-	-	-	70	-	70
FORMACION PROFES.	238	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	238	1	239
UNIVERSITARIO	102	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	102	-	102
EDUCACION ESPEC.	7	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	-	7
T O T A L E S	2.688	86,54	12	0,39	338	10,88	52	1,67	4	0,13	12	0,32	3.106	3	3.109

AFFECTADOS POR S.T. EN EDAD ESCOLAR CURSO: 1982/83

D. Directo 1º Indirecto

PROCEDENCIA	PREESCOLAR		E. O. B.		B. U. P.		C. O. U.		F. P.		UNIVERSIDAD		EDUCACION ESPECIAL		GRADUADO ESCOLAR		TOTALES		TOTAL	
	D.	I.	D.	I.	D.	I.	D.	I.	D.	I.	D.	I.	D.	I.	D.	I.	D.	I.	Nº	X
AVILA	15	32	48	128	4	12	-	4	1	1	3	11	-	-	-	-	71	188	259	3'03
BURGOS	1	14	21	84	2	6	-	2	3	14	-	-	-	-	-	-	27	120	147	1'71
GUADALAJARA	2	6	33	96	4	9	1	1	2	0	2	6	-	-	-	44	126	170	1'99	
LEON	-	-	113	190	24	20	1	-	14	3	4	6	-	-	-	156	219	375	4'18	
MADRID	230	557	1.545	3.293	226	285	52	61	186	315	62	89	4	21	19	26	2.324	4.647	6.971	81'45
ORENSE	-	1	3	11	1	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	4	16	20	0'22
OVIEDO	-	-	1	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	4	-	4	0'04
PALENCIA	-	-	75	37	10	-	2	-	4	-	8	-	-	-	-	-	99	37	136	1'59
SALAMANCA	2	17	13	64	1	2	1	1	7	10	-	3	-	-	-	-	24	97	121	1'41
SANTANDER	1	-	11	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	16	-	16	0'19
SEGOVIA	4	-	44	-	10	-	3	-	4	1	8	-	-	-	-	-	73	1	74	0'86
SORIA	1	3	3	19	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	5	25	30	0'35
TOLEDO	1	-	10	-	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	14	-	14	0'16
VALLADOLID	10	1	115	2	19	-	8	-	12	-	11	-	-	-	-	-	175	3	178	2'08
ZAMORA	5	-	26	-	6	-	-	-	3	-	2	-	-	-	-	-	42	-	42	0'49
TOTALES	274	631	2.061	3.924	311	337	69	70	238	355	102	115	4	21	19	26	3.078	5.479	8.557	100X

CURSO 1981/82

ESCOLARIZACION DE AFECTADOS HOSPITALIZADOS,
TRATAMIENTO DE REHABILITACION Y EN DOMICILIO.

PROVINCIAS	PROFESOR A DOMICILIO	* CENTRO HOSPITALARIO	CENTRO REHABILITACION	TOTAL
AVILA	4	2	5	11
BURGOS	2	6	11	19
GUADALAJARA	2	2	-	4
LEON	-	4	6	10
MADRID	86	103	21	210
ORENSE	-	-	-	-
OVIEDO	-	-	-	-
PALENCIA	-	1	3	4
SALAMANCA	1	2	4	7
SANTANDER	-	-	4	4
SEGOVIA	1	1	3	5
SORIA	-	1	1	2
TOLEDO	-	-	2	2
VALLADOLID	-	15	17	32
ZAMORA	1	2	3	6
TOTALES	97	139	80	316

En los Centros Sanitarios que tienen Unidad Escolar ubicada en el mismo centro, atendieron en sus aulas a los afectados escolares ingresados ó en tratamiento ambulatorio de Rehabilitación siempre que sus condiciones clínicas lo permitiesen.

ANEXO V

PLAN DE ESCOLARIZACIÓN DE AFECTADOS POR EL SÍNDROME TÓXICO

Colonias de Verano 1994

Escolares asistentes por Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE ALUMNOS ASISTENTES	PRECIO TOTAL DE LAS PLAZAS	ABONADO POR:	
			OFICINA DE GESTIÓN	FAMILIA
CASTILLA Y LEÓN - Palencia - Valladolid - Zamora	3	187.200	52.900 (1)	134.300
	1	18.000	13.500	4.500
	2	16.000	12.000	4.000
MADRID	8	174.500	130.875	43.625
CASTILLA LA MANCHA - Guadalajara	1	15.000	11.250	3.750
	1	5.000	3.750	1.250
CANTABRIA	16	415.700	224.275	191.425
TOTAL				

(1) No corresponde al 75 % porque en un caso, supera el máximo de la subvención establecida.

Mayo 1.995

PLAN DE ESCOLARIZACIÓN DE AFECTADOS POR EL SÍNDROME TOXICO

Colonias de Verano 1994

OFICINA PROVINCIAL	LOCALIDADES DE LAS COLONIAS	DEPENDENCIA	PRECIO POR PLAZA	Nº DE ASISTENTES	IMPORTE TOTAL PLAZAS	ABONADO POR:	
						OFICINA DE GESTION	FAMILIA
- Palencia	Bujedo (Burgos)	Asociación Juvenil "Senda)	11.500	1	11.500	8.625	2.875
	Palma de Mallorca	Jóvenes por la Ecología	25.700	1	25.700	19.275	6.425
	Reino Unido	Junta de Castilla y León	150.000	1	150.000	25.000	125.000
- Valladolid	La Manga (Murcia)	Diputación Provincial	18.000	1	18.000	13.500	4.500
- Zamora	Lago de Sanabria	Parroquia Santiago Apóstol	8.000	2	16.000	12.000	4.000
- Guadalajara	Villel de Mesa (La Mancha)	Delegación Diocesana de Juventud	15.000	1	15.000	11.250	3.750
- Cantabria	Umbralejo	Mº de Ed. y C.	5.000	1	5.000	3.750	1.250
		TOTAL.....	----	8	241.200	93.400	147.800

Mayo 1.995

PLAN DE ESCOLARIZACION DE AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO

Colonias de Verano 1994

OFICINA PROVINCIAL	LOCALIDADES DE LAS COLONIAS	DEPENDENCIA	PRECIO POR PLAZA	Nº DE ASISTENTES	IMPORTE TOTAL PLAZAS	ABONADO POR	
						OFICINA DE GESTION	FAMILIA
MADRID	Campamento de La Manga (Murcia)	Delegación de Deportes de San Sebastián de los Reyes (Madrid)	27.500	1	27.500	20.625	6.875
	Campamento del Caballar (Segovia)	Cruz Roja Española.	25.000	2	50.000	37.500	12.500
	Campamento de Cercedilla (Madrid).	Ayuntamiento de Madrid.	17.000	2	34.000	25.500	8.500
	Campamento de Villanueva del Condado (León).	Asociación Scouts de España.	31.000	1	31.000	23.250	7.750
	Campamento en Huesca.	---	20.000	1	20.000	15.000	5.000
	Campamento en las Navas-Huerto del Rey (Burgos).	Parroquia Virgen de los Llanos	12.000	1	12.000	9.000	3.000
	TOTAL.....		---	8	174.500	130.875	43.625

Mayo 1.995

...CONCEPTO DEL GASTO	I M P O R T E G A S T O S G E N E R A L E S														T O T A L E S
	Año 1981	Año 1982	Año 1983	Año 1984	Año 1985	Año 1986	Año 1987	Año 1988	Año 1989	Año 1990	Año 1991	Año 1992	Año 1993	Año 1994	
Invalidez Permanente	---	---	5.004.532	114.268.836	120.297.297	132.626.729	160.099.337	358.656.515	674.346.143	925.236.980	1.072.301.285	1.213.120.563	1.282.077.206	1.336.964.706	7.395.219.129
Jubilación	---	159.062.071	213.604.914	270.860.835	301.706.470	328.456.583	361.524.431	397.666.456	374.532.260	482.387.777	555.064.423	558.816.068	506.999.345	600.619.720	5.191.300.353
Viudedad	---	289.680	456.370	615.539	828.150	903.565	7.642.005	24.060.830	21.947.666	38.014.710	40.553.674	53.583.493	69.636.727	83.715.178	342.246.587
Orfandad	---	11.562.692	13.163.505	14.840.979	16.046.627	16.375.775	17.511.318	20.203.129	20.918.804	19.851.737	18.224.979	18.598.927	17.070.580	17.238.160	221.607.212
Favor de familiares	---	173.642	337.284	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	510.926
I.L.T.	337.781	2.104.185.893	314.881.385	42.843.139	38.601.835	25.963.347	43.946.147	48.069.682	36.028.265	36.773.876	9.580.768	7.990.535	5.271.803	12.058.907	2.729.533.363
Invalidez Provisional	---	7.713.708	857.665.655	974.024.644	897.271.734	896.543.912	836.331.660	575.940.772	250.829.983	85.372.654	39.093.916	38.022.806	35.241.322	28.870.026	5.562.922.792
Desempleo	---	745.568	760.473	253.095	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.759.136
Resarcir Gasto Transpor.	31.802.610	322.278.201	214.258.972	156.446.760	107.158.234	4.511.326	282.463	5.296	---	---	---	---	---	---	836.743.862
Ayudas por Fallecimiento	42.250.000	1.010.436.861	44.247.778	49.375.111	59.623.995	72.971.454	37.066.800	20.680.994	38.343.455	76.071.694	46.699.841	46.773.583	37.793.059	22.758.752	1.605.093.377
Reint. Gastos Sanitarios	72.634.691	222.141.417	953.837	539.000	852.656	234.918	42.699	27.830	---	---	---	---	---	---	297.427.048
Ayuda Dom. Tareas Domest.	2.303.471	343.763.249	340.391.305	270.700.647	247.852.990	241.690.698	243.326.893	188.842.294	188.763.838	166.325.601	224.949.542	290.877.295	315.565.013	305.020.056	3.370.372.892
Lactancia Artificial	839.576	10.064.944	4.596.736	3.663.297	2.714.488	1.892.014	2.297.416	1.474.333	1.278.521	945.583	624.417	557.500	467.500	405.000	31.821.325
Ayuda Eco.Fam.Complement.	---	1.091.827.480	2.825.534.479	2.865.239.049	3.090.312.823	3.356.953.079	3.686.717.783	3.163.165.241	3.268.855.911	2.838.707.661	2.568.704.857	2.658.666.480	2.697.892.050	2.799.120.758	36.911.697.651
Colonias Escolares	---	2.362.464	7.855.479	1.806.958	811.375	710.224	513.572	701.669	479.500	416.150	380.822	327.812	428.488	183.775	16.968.288
Ayuda Suplen.fines dietéticos y Nutricionales	---	79.424.087	158.999.770	168.306.137	130.738.368	108.888.428	84.301.513	74.325.332	58.366.834	51.973.234	38.309.852	15.272.501	5.658.833	1.680.000	976.214.879
Prótesis	903.942	5.566.460	15.811.742	28.003.516	17.766.331	15.323.437	18.778.846	20.002.128	21.193.939	16.977.703	32.221.584	24.690.488	23.611.327	28.265.003	269.716.446
Ayuda Guardería Infantil y Centros Preescolares	---	169.150	500.400	380.750	493.700	396.800	50.100	339.000	389.900	361.300	347.000	343.100	694.397	520.600	4.976.277
Ayuda Econ. Extraordinaria	---	---	9.207.741	4.782.863	1.232.943	649.000	73.776	---	---	---	---	36.000	---	908.576	16.890.899
Ayudas Escolares	---	17.490.370	11.734.888	18.754.140	1.195.054	122.000	919.634	40.950	152.080	101.990	362.473	223.579	755.864	237.289	52.080.311
Ayudas Explotac.Agrícolas Pecuarias, Indust.y Serv. de carácter familiar	---	---	50.937.090	11.278.034	720.000	1.876.000	---	---	---	---	---	---	---	---	64.811.124
Desplaz. Dietas enfermos examinados Unid.Valorac.	---	---	525.765	214.430	55.174	---	---	---	---	---	---	---	---	---	795.369
Otras prestac. sociales	---	---	68.750	5.080	11.253.750	13.000.000	17.957.511	11.268.681	13.927.226	11.281.412	12.251.824	8.244.949	5.620.896	6.913.336	111.793.415
Farmacia	97.644.708	300.051.156	122.121.579	142.582.893	114.411.477	102.466.010	106.129.691	147.587.354	147.599.367	146.937.159	149.694.259	151.322.357	171.484.567	184.668.703	2.084.701.280
Ingreso en Residencia	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	300.000	2.142.400	2.154.616	1.500.118	6.097.134
Asistencia psiquiátrica	---	---	80.800	628.500	349.000	89.430	---	---	---	---	---	---	---	---	1.147.730
Asist.Méd.medios propios	246.140.326	1.130.319.695	1.046.479.305	1.009.799.939	744.683.433	258.209.803	203.368	---	---	---	---	---	---	---	4.436.835.869
Asist.Méd. medios ajenos	---	16.000	107.021.336	62.580.494	524.717.812	99.998	---	---	---	---	---	---	---	---	694.435.640
Investigación y Docencia	---	60.574.018	49.004.981	67.976.482	113.456.804	2.532.694	---	---	---	---	---	---	---	---	293.544.979
Gastos de Administración.	39.802.540	653.246.909	907.075.253	790.651.752	461.402.008	344.907.922	128.719.633	2.666.121	53.883.951	---	---	---	---	---	3.382.156.089
TOTALES.....	534.459.645	7.533.455.715	7.323.281.104	7.072.042.899	7.006.554.518	5.928.395.146	5.754.436.596	5.055.922.607	5.211.837.723	4.897.737.221	4.809.655.516	5.089.610.436	5.261.413.593	5.431.618.663	76.910.421.382

ANEXO VI

I M P O R T E S - P R E S T A C I O N E S

...CONCEPTO DEL GASTO	Año 1981	Año 1982	Año 1983	Año 1984	Año 1985	Año 1986	Año 1987	Año 1988	Año 1989	Año 1990	Año 1991	Año 1992	Año 1993	Año 1994	TOTALES
Invalidez Permanente	---	---	5.004.532	114.288.836	120.297.297	132.626.729	160.099.337	358.855.515	674.346.143	925.236.980	1.072.301.285	1.213.120.563	1.282.077.206	1.336.964.706	7.395.219.129
Jubilación	---	159.062.071	213.604.914	270.860.835	301.706.470	328.456.583	361.524.431	397.665.456	374.532.260	482.387.777	555.064.423	558.816.068	586.999.345	600.619.720	5.191.300.353
Viudedad	---	289.680	455.370	615.539	828.150	903.565	7.642.005	24.060.800	21.947.666	38.014.710	40.553.674	53.583.493	69.636.727	83.715.178	342.246.587
Orfandad	---	11.562.692	13.163.505	14.840.979	16.046.627	16.375.775	17.511.318	20.203.129	20.918.804	19.851.737	18.224.979	18.598.927	17.070.580	17.238.160	221.607.212
Favor de familiares	---	173.642	337.284	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	510.926
I.L.T.	337.781	2.104.185.893	314.881.385	42.843.139	38.601.835	25.963.347	43.946.147	48.069.682	36.028.265	36.773.876	9.580.768	7.990.535	5.271.803	12.058.907	2.729.533.363
Invalidez Provisional	---	7.713.708	857.665.655	974.024.644	897.271.734	896.543.912	836.331.660	575.940.772	290.829.983	85.372.654	39.093.916	38.022.806	35.241.322	28.870.026	5.562.922.792
Desempleo	---	745.568	760.473	253.095	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.759.136
Resarcir Gasto Transpor.	31.802.610	322.278.201	214.258.972	156.446.760	107.198.234	4.511.326	282.463	5.296	---	---	---	---	---	---	836.743.862
Ayudas por Fallecimiento	42.250.000	1.010.436.861	44.247.778	49.375.111	59.623.995	72.971.454	37.066.800	20.680.994	38.343.455	76.071.694	46.699.841	46.773.583	37.793.059	22.758.752	1.605.093.377
Reint. Gastos Sanitarios	72.634.691	222.141.417	953.837	539.000	852.656	234.918	42.699	27.830	---	---	---	---	---	---	297.427.048
Ayuda Dom. Tareas Domest.	2.303.471	343.763.249	340.391.305	270.700.647	247.852.990	241.690.698	243.326.893	188.842.294	188.763.838	166.325.601	224.949.542	290.877.295	315.565.013	305.020.056	3.370.372.897
Lactancia Artificial	839.576	10.064.944	4.596.736	3.663.297	2.714.488	1.892.014	2.297.416	1.474.333	1.278.521	945.583	624.417	557.500	467.500	405.000	31.821.325
Ayuda Eco.Fam.Complement.	---	1.091.827.480	2.825.534.479	2.865.239.049	3.090.312.823	3.356.953.079	3.686.717.783	3.163.165.241	3.268.855.911	2.838.707.661	2.568.704.857	2.658.666.480	2.697.892.050	2.799.120.758	36.911.697.651
Colonias Escolares	---	2.352.464	7.855.479	1.806.958	811.375	710.224	513.572	701.669	479.500	416.150	380.822	327.812	428.488	183.775	16.968.281
Ayuda Suplem.fines dietéticos y Nutricionales	---	79.424.087	158.999.770	168.306.137	130.738.358	108.888.428	84.301.513	74.325.332	58.366.834	51.973.234	38.309.852	15.272.501	5.658.833	1.650.000	976.214.879
Prótesis	903.942	5.566.460	15.811.742	28.603.516	17.766.331	15.323.437	18.778.946	20.002.128	21.193.939	16.977.703	32.221.584	24.690.488	23.611.327	28.265.003	269.716.446
Ayuda Guardería Infantil y Centros Preescolares	---	169.150	500.400	380.750	493.700	396.800	50.100	339.000	389.980	361.300	347.000	343.100	684.397	520.600	4.976.277
Ayuda Econ. Extraordinaria	---	---	9.207.741	4.782.863	1.232.943	649.000	73.776	---	---	---	---	36.000	---	908.576	16.890.899
Ayudas Escolares	---	17.490.370	11.734.888	18.754.140	1.195.054	122.000	919.634	40.950	152.080	101.990	352.473	223.579	755.864	237.289	52.080.311
Ayudas Explotac.Agrícolas Pecuarías, Indust.y Serv. de carácter familiar	---	---	50.937.090	11.278.034	720.000	1.876.000	---	---	---	---	---	---	---	---	64.811.124
Desplaz. Dietas enfermos examinados Unid.Valorac.	---	---	525.765	214.430	55.174	---	---	---	---	---	---	---	---	---	795.369
Otras prestac. sociales	---	---	68.750	5.080	11.253.750	13.000.000	17.957.511	11.268.681	13.927.226	11.281.412	12.251.824	8.244.949	5.620.896	6.913.336	111.793.415
Farmacia	97.644.708	300.051.156	122.121.579	142.582.893	114.411.477	102.466.010	106.129.691	147.587.354	147.599.367	146.937.159	149.694.259	151.322.357	171.484.567	184.668.703	2.084.701.280
Ingreso en Residencia	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	300.000	2.142.400	2.154.616	1.500.118	6.097.134
TOTALES.....	248.716.779	5.689.299.093	5.213.619.429	5.140.405.732	5.161.945.461	5.322.555.299	5.625.513.595	5.053.256.406	5.157.953.772	4.897.737.221	4.809.655.516	5.089.610.436	5.261.413.593	5.431.618.663	68.103.301.075

ANEXO VII

ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR SÍNDROMES TÓXICO EN 1983
SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL (SIVOL)

- Tipo de demandas planteadas
- Distribución por provincias y CCAA.

CCAA Y PROVINCIAS	DEMANDAS	Nº TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	PRESTACION ECONOMICA S. TÓXICO		PRESTACION ECONOMICA NO S. TÓXICO		S. SOCIALES GENERALES		S. SOCIALES S. TÓXICO		ASISTENCIA SANITARIA S. TÓXICO		OTROS		TOTAL	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
C.	AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	BURGOS	136	72,76	12	9,82	13	9,56	58	42,55	14	10,29	-	-	186	0,00	144,12
	LEON	944	63,56	12	1,27	3	0,32	260	27,64	100	10,56	431	43,96	1.406	45,96	148,94
	PALENCIA	206	40,00	1	0,49	2	0,96	22	10,73	9	4,39	3	1,46	119	1,46	56,05
L.	SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	BEGOVIA	161	91,30	-	0,00	-	0,00	108	67,06	-	0,00	-	-	255	0,00	156,39
E.	BORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	VALLADOLID	361	44,32	-	0,00	108	29,26	241	66,76	30	8,31	7	1,94	644	1,94	150,69
N.	ZAMORA	233	70,82	1	0,43	67	28,76	41	17,60	12	5,15	1	0,43	287	0,43	125,16
	TOTAL	2.040	61,42	26	1,27	191	9,36	730	36,76	165	8,09	442	21,67	2.907	21,67	137,60
GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	1.316	36,13	62	2,20	348	9,53	1.636	44,61	140	3,63	260	7,67	3.605	104,22
TOTAL	-	-	2.972	45,16	108	1,90	536	9,47	2.306	41,57	306	5,36	722	12,69	6.612	116,16

ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR S. T. EN 1993
SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL (SIVO)

- Personas y Unidades Familiares atendidas
 - Distribución por U.B. de Trabajo Social

CC.AA. Y PROVINCIAS	PERSONAS/FAMILIAS ATENDIDAS	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	Nº FAMILIAS A LAS QUE PERTENECEN	PROPORCIÓN PERSONAS/FAMILIAS	Nº TOTAL DE U. FAMILIARES	% FAMILIAS ATENDIDAS/ TOTAL U. FAMILIARES
	AVILA	-	-	-	314	0,00
C.	BURGOS	136	60	2,16	174	36,21
	LEON	944	422	2,24	651	64,82
Y	PALENCIA	206	127	1,61	372	34,14
	SALAMANCA	-	-	-	104	0,00
L	SEGOVIA	161	141	1,14	376	37,30
E	SORIA	-	-	-	66	0,00
O	VALLADOLID	381	186	1,86	876	21,14
N	ZAMORA	233	233	1,00	233	100,00
	TOTAL	2.040	1.171	1,74	3.169	36,86
	GUADALAJARA	-	-	-	187	0,00
	MADRID	3.651	2.116	1,72	7.510	26,20
	TOTAL	6.091	3.299	1,73	10.636	30,35

**ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR SÍNDROME TÓXICO EN 1993
SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL (SIVO).**

- Lugar que ocupan en las familias las personas atendidas.
- Distribución por provincias y CC.AA.

CC.AA. PROVINCIAS	LUGAR QUE OCUPA EN LA FAMILIA	Nº TOTAL PERSONAS ATENIDAS	CABEZA DE FAMILIA		ESPOSA		HIJOS		PADRES		HERMANOS		NIETOS		OTROS	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
	AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	BURGOS	136	82	49,99	49	36,03	18	13,24	-	0,00	-	-	1	0,74	6	4,41
	LEON	844	449	47,14	347	39,78	127	13,48	4	0,42	3	0,32	-	0,00	18	1,81
Y	PALENCIA	206	83	40,48	56	27,32	62	30,24	-	0,00	2	0,98	2	0,98	-	0,00
	BALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L	SEGOVIA	181	82	50,83	85	49,37	14	8,70	-	0,00	-	-	-	0,00	-	0,00
E	SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O	VALLADOLID	381	180	52,83	137	37,85	27	7,48	-	0,00	2	0,55	-	0,00	1	0,28
N	ZAMORA	233	128	53,65	81	39,96	18	8,87	-	0,00	1	0,43	-	0,00	-	0,00
	TOTAL	2.040	887	49,36	745	36,52	284	12,84	4	0,20	8	0,39	3	0,15	23	1,23
GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	3681	1213	33,22	1936	53,03	436	11,91	12	0,33	1	0,03	-	0,00	7	0,19
	TOTAL	5.891	2.200	38,06	2.891	47,11	699	12,28	16	0,28	9	0,16	3	0,05	32	0,56

**ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR SÍNDROME TÓXICO EN 1993.
SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL (SIVO).**

- De quién parte la iniciativa de acudir al SIVO.
- Distribución por provincias y CC.AA.

CC.AA. Y PROVINCIAS	POR INICIATIVA DE	Nº TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	ASISTENTE SOCIAL		AFECTADO		SERVICIOS MÉDICOS		SS. GS. GENERALES		OTROS	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
	AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C.	BURGOS	126	19	13,97	126	91,91	1	0,74	-	0,00	-	0,00
	LEON	944	201	21,29	734	77,76	-	0,00	-	0,00	8	0,85
Y.	PALENCIA	205	92	44,88	111	54,10	-	0,00	1	0,49	1	0,49
	SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L	BEGOVIA	181	99	54,78	106	60,22	-	0,00	-	0,00	-	0,00
E	SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O	VALLADOLID	361	63	14,86	303	83,93	4	1,11	-	0,00	-	0,00
N	ZAMORA	233	40	17,17	192	82,40	-	0,00	-	0,00	-	0,00
	TOTAL	2.040	481	22,80	1.570	78,96	8	0,26	1	0,05	9	0,44
GUADALAJARA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID		3.661	1.002	43,86	2.013	56,14	10	0,27	4	0,11	4	0,11
	TOTAL	5.901	2.063	36,25	3.583	62,96	16	0,26	6	0,09	13	0,23

ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR SÍNDROME TÓXICO EN 1993
SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL (SIVO)

Indicadores de actividad
Distribución por provincias y Comunidades Autónomas

CC.AA. Y PROVINCIAS	INDICADORES DE ACTIVIDAD RESULTADOS OBT.	Nº TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	INDICADORES DE ACTIVIDAD																	
			INFOR./ORIENT.		ESTUD. Y VALORAC.		COORD./MOVILIZ.		ABSORBAMIENTO		APOYO		CONCIENCIACION		OTROS		TOTAL			
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
	AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C.	BURGOS	132	97,00	16	11,76	33	24,26	26	20,59	26	18,36	6	4,41	-	0,00	240	178,47	-	-	-
	LEON	845	89,51	36	3,81	98	10,49	10	1,09	33	3,60	31	3,26	456	48,31	1.510	159,06	-	-	-
Y	PALENCIA	83	40,49	115	56,12	-	0,00	30	14,63	23	11,22	-	0,00	-	0,00	248	121,48	-	-	-
	SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L	SEGONIA	181	100,00	16	8,32	-	0,00	51	31,68	-	0,00	-	0,00	-	0,00	227	140,06	-	-	-
E	SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O	VALLADOLID	349	85,84	84	17,73	49	13,87	309	85,80	88	19,11	1	0,26	-	0,00	638	232,13	-	-	-
N	ZAMORA	211	80,96	6	2,15	7	3,00	24	10,30	14	6,01	5	2,15	-	0,00	298	114,16	-	-	-
	TOTAL	1.776	87,16	249	12,21	188	9,22	452	22,19	184	9,04	43	2,11	456	22,35	3.330	163,24	-	-	-
GUADALAJARA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID		2.306	63,22	1.283	35,14	516	14,19	1.247	34,19	1.348	36,92	539	14,76	72	1,97	7.316	200,36	-	-	-
	TOTAL	6.991	71,80	1.532	26,92	708	12,41	1.889	26,86	1.812	26,07	962	10,23	928	9,26	10.845	167,05	-	-	-

ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR SÍNDROME TÓXICO EN 1993
SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL (SIVO)

Resultados obtenidos
 Distribución por provincias y Comunidades Autónomas

RESULTADOS OBTENIDOS		Nº TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTUACIONES										
			POSITIVO		NEGATIVO		PENDIENTE		TOTAL		PASAN A TRATAMIENTO SOCIAL		
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
C. Y L E O N	AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	BURGOS	136	117	86,03	9	6,62	10	7,36	136	100,00	-	0,00	
	LEON	844	815	96,53	16	1,89	14	1,48	845	99,51	-	0,00	
	PALENCIA	205	18	8,78	5	2,44	80	29,27	83	40,49	-	0,00	
	SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	SEGOVIA	161	126	78,26	2	1,24	33	20,50	161	100,00	-	0,00	
	SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	VALLADOLID	351	350	99,95	-	0,00	1	0,28	351	97,23	-	0,00	
	ZAMORA	233	52	22,32	5	2,15	32	13,73	89	38,20	-	0,00	
TOTAL	2.040	1.478	72,45	37	1,81	150	7,36	1.666	81,62	-	0,00		
GUADALAJARA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MADRID		3.651	2.418	66,23	208	7,29	770	21,09	3.505	96,00	-	0,00	
TOTAL		5.691	3.896	68,46	303	5,32	920	16,17	5.170	90,85	-	0,00	

ATENCIÓN SOCIAL A LOS AFECTADOS POR S.T. EN 1993
PERSONAS CON TRATAMIENTO SOCIAL

- Clasificación de los servicios que imparten el tratamiento y programas específicos aplicados.
- Distribución por provincias y CC.AA.

CC.AA. Y PROVINCIAS	PERSONAS/FAMILIAS ATENDIDAS		Nº DE PERSONAS CON TRATAMIENTO	SERVICIOS SOCIALES DEL SINDROME TOXICO												OTROS SERVICIOS Y PROGRAMAS													
	EN GENERAL			P. ESCOLAR		P. LABORAL		P. IN-VALIDEZ		OTROS		88.88. GRALES.		P. FAMIL./ INFANCIA		P. JUVENTUD		SALUD MENTAL		TOXICO-MANOS		MULIERES		3ª EDAD		OTROS		MINUSVALIDOS	
	Nº	%		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
BURGOS	17	111,76	1	5,86	2	11,76	11	64,71	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	1	5,86	-	0,00	1	5,86	1	5,86	-	0,00	4	23,53	
LEON	63	60,60	-	0,00	10	12,06	31	37,36	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	
PALENCIA	74	27,03	17	22,87	31	41,88	28	35,14	-	0,00	-	0,00	7	9,46	4	5,41	12	16,22	2	2,70	7	9,46	3	4,06	-	0,00	3	4,06	
SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SEGOVIA	91	70,33	4	4,40	20	21,08	46	50,55	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	
SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
VALLADOLID	36	6,97	-	0,00	23	66,71	17	49,87	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	
ZAMORA	4	0,00	-	0,00	4	100,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL	304	48,88	22	7,24	90	29,81	131	43,08	-	0,00	-	0,00	7	2,30	4	1,32	12	3,86	2	0,66	8	2,63	4	0,00	0	0,00	0	0,00	
GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MADRID	1.029	72,21	84	8,16	110	10,69	704	68,42	-	0,00	6	0,58	17	1,66	13	1,26	-	0,00	19	1,86	34	3,30	7	0,66	15	1,46	87	8,43	
TOTAL	1.333	66,84	106	7,85	200	15,00	835	62,84	-	0,00	6	0,45	24	1,80	17	1,26	12	0,80	18	1,36	42	3,15	11	0,83	15	1,13	94	7,05	

PARTE TERCERA

PROPUESTAS

Visto el grado de cumplimiento de las medidas aprobadas por el Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 1984, según se recoge en la parte anterior, la ponencia, en cumplimiento del punto segundo del acuerdo de su constitución, insta al Gobierno a la adopción de las nuevas medidas que a continuación se exponen, para proporcionar así una solución definitiva a los problemas que todavía soportan los afectados:

1. Medidas de carácter general

1.1. Establecimiento de un mecanismo estable de coordinación interministerial que analice la evolución y seguimiento periódico de las medidas y tenga en cuenta, de manera prioritaria, los criterios y conclusiones de los investigadores del Fondo de Investigaciones Sanitarias (FIS).

Dicho mecanismo de coordinación deberá contar con un rango administrativo suficiente, que le permita decidir, en su ámbito, la coordinación de todos los ministerios y administraciones públicas implicadas, la evaluación de las medidas adoptadas, recabando la opinión de los afectados, y proponer, en su caso, nuevas actuaciones.

1.2. Censos. Unificar en un solo censo los distintos listados existentes.

1.3. En el caso de discrepancia entre el dictamen de la Comisión de Valoración de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y el de valoración previa emitido por los servicios médicos, deberá procederse a la revisión personal del afectado por parte de dicha Comisión.

1.4. El Ministerio de Justicia e Interior proporcionará a la Audiencia Nacional, los medios materiales y personales necesarios para que ésta pueda desarrollar su actividad judicial de modo diligente y eficaz, en las actuaciones derivadas del sumario número 129/81, y diligencias previas número 162/89, del Juzgado Central de Instrucción número 1, seguidos a consecuencia del SAT.

1.5. Mantenimiento, con carácter permanente, del actual régimen de protección, en los ámbitos económico y social.

2. Medidas sanitarias

2.1. Atención primaria

2.1.1. Avanzar decididamente para lograr que el cien por cien de los afectados del SAT, atendidos en los Equipos o Centros de Atención Primaria lo sean de manera protocolizada.

2.1.2. Alcanzar, en colaboración con las asociaciones de afectados, la plena extensión de la tarjeta sanita-

ria, que con características diferenciales, ha sido implantada desde 1993.

2.1.3. Identificar a través del procedimiento más adecuado y respetando la voluntad de los afectados y la confidencialidad de los datos, el número de aquellos censados que no muestran tal condición en su relación con los servicios sanitarios.

2.2. Atención especializada

2.2.1. Instar al estricto cumplimiento de la Circular 3/1991 de la Dirección General del INSALUD, de atención y seguimiento de los afectados por el SAT, al objeto de mejorar la atención de éstos y la coordinación de las Unidades de Atención Primaria con las Unidades de Atención Especializada.

2.2.2. Mejorar y dotar adecuadamente las instalaciones de la consulta específica existente para la atención de los afectados en el Hospital Doce de Octubre de Madrid.

Establecer un hospital de referencia en aquellas Comunidades Autónomas que tengan un importante número de personas afectadas por el SAT.

2.2.3. Dirigir una circular de la Dirección General del INSALUD, (coordinada, en su caso, con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas competentes en materia sanitaria), a todos los profesionales de la Atención Primaria Especializada, en la que se les recuerden las medidas especiales tomadas para los afectados, a quienes deberán informar de la exención de pago de farmacia y de las prestaciones a que tengan derecho.

2.2.4. Igualmente, la Dirección General del INSALUD y los Servicios Sanitarios transferidos, deberán ser instruidos respecto de la obligatoriedad de realizar autopsias a todos los fallecidos afectados por el SAT.

3. Medidas de investigación

3.1. Continuar en la línea de investigación química y toxicológica que la Comisión FIS-OMS establezca y priorice.

3.2. Mantener las actividades del grupo de trabajo del FIS (Instituto de Salud Carlos III) que ha venido funcionando en el marco de la Red de Unidades de Investigación (REUNI) y en colaboración con el *Center for Diseases Control and Prevention (CDC)* —Centro para el Control y Prevención de Enfermedades— de Atlanta (EE.UU.).

3.3. Constituir una entidad técnico-administrativa, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, que asegure un nivel suficiente de coordinación entre el Grupo Directivo de Investigación y las estructuras sanitarias que llevan a cabo el seguimiento de los afectados por el síndrome del aceite tóxico.

3.4. Realizar, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, un estudio comparativo de la morbilidad y mortalidad de la población afectada, en rela-

ción con la población general española, que permita conocer el impacto del SAT, para cuyo fin se arbitrarán las medidas administrativas y legales, si procedieren, dirigidas a facilitar el acceso del FIS a los datos procedentes de los certificados de defunción, que sean relevantes exclusivamente para la realización de tales estudios clínico-epidemiológicos.

4. Medidas de carácter social

4.1. Incrementar el grado de coordinación entre la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y el Ministerio de Educación y Ciencia para el adecuado desarrollo del Plan de Escolarización existente.

4.2. Agilizar, mediante una mejor coordinación con los servicios sanitarios, la resolución por la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico de los expedientes de prestaciones y de las solicitudes de inclusión en el censo de afectados.

4.3. Impulsar y perfeccionar las relaciones de colaboración entre la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, en particular en materia de servicios sociales.

4.4. Incrementar la participación de los afectados mediante reuniones periódicas de sus asociaciones con la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, en los ámbitos provincial y nacional.

5. Medidas de carácter educativo

5.1. Proseguir la política de normalización escolar mediante la adopción de cuantas medidas previstas sean necesarias para conseguir la reinserción social y escolar de los alumnos afectados por el SAT, que aún lo precisen.

5.2. Incrementar la colaboración de los Ministerios de Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social con el objetivo de coordinar las siguientes acciones:

A. Perfeccionamiento de la información sobre los alumnos afectados que garantice, en cuantos casos lo requieran, la intervención en los centros escolares de los servicios de apoyo del sistema educativo (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación).

B. Análisis de rendimiento escolar de los alumnos afectados a través de los datos de promoción, relacionando los mismos con parámetros generales de los niveles educativos correspondientes.

C. Seguimiento de la población escolar y del resultado de la aplicación de las medidas escolares a los alumnos afectados que las hubieren precisado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1995.— **Blanca Fernández-Capel Baños, Alfredo Gimeno Ortiz, Rafael Hinojosa i Lucena, M^a Angeles Maestro Martín, Paula Monzón Suárez, José María Mur Bernad, Emilio Olabarría Muñoz, Antonio Pérez Solano, César Villalón Rico.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961